



Labor Parlamentaria

Juan Pablo Letelier Morel

Legislatura Extraordinaria número 350

Del 01 de octubre de 2003 al 20 de mayo de 2004

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Constituyente	3
Intervención (LP)	3

Intervención (LP)

Labor Constituyente**Intervención (LP)**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 4. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 7 de octubre de 2003.

PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Primer trámite constitucional.

La señora ALLENDE, [doña Isabel](#) (Presidenta).-

En el Orden del Día, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo aprobatorio del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América, y sus anexos, adoptados en Miami, el 6 de junio de 2003.

Diputados informantes de la Comisión ampliada de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de la de Hacienda, son los señores Edgardo Riveros y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3318-10. Documentos de la Cuenta N° 2, de esta sesión.

-Informes de la Comisión Ampliada de Relaciones Exteriores y de la de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s 3 y 4, respectivamente.

La señora ALLENDE, doña Isabel (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos es, simplemente, un instrumento que se da en un contexto histórico determinado, en una época en que se valoriza el libre flujo de bienes, servicios y capital y en que, por cierto, se rechaza, se limita y se obstaculiza el libre flujo de las personas. Vivimos en una era en que lo que se valora son las cosas y el patrimonio, pero no así el ser humano, que está muy desvalorizado. Ése es el momento que vivimos.

El nuestro es un país pequeño, ubicado en un rincón del planeta, que tiene un desafío: lograr el bienestar y el bien común para nuestra sociedad. Me llama la atención que, a veces, cuando

Intervención (LP)

abrimos estos debates, no nos hagamos cargo de lo que decimos.

Por cierto, Estados Unidos es el socio del futuro, el país imperialista que viola el derecho internacional constantemente; es arrollador y abusador no sólo con los demás países del planeta, sino también con sus propios ciudadanos. No podemos decir que es el prototipo de respeto del derecho internacional, cuando observamos lo que ha hecho en Irak y con los ciudadanos afganos presos en la base militar de Guantánamo, en Cuba.

Pero ése no es el tema en debate. Hoy no está en discusión el modelo de globalización que vivimos, con las megafusiones y con el poder de las corporaciones que ponen en peligro los límites de la soberanía nacional, aunque nos gustaría debatirlo e intentar un cambio de rumbo. Por desgracia -aunque, a veces, el colega Recondo me hace pensar de otra manera-, tampoco está en discusión el modelo de desarrollo nacional. Nos haría bien discutir el tema, porque es en estos debates y ocasiones cuando uno se da cuenta de que la Derecha es partidaria de un estatismo espectacular, cuando pide protección, intervención del Estado y medidas compensatorias. ¡Llama la atención cómo pretende reescribir la historia! El colega Ibáñez ha señalado que ellos abrieron el mercado. Sin embargo, quien promovió las políticas proteccionistas en Chile, durante mucho tiempo, no fue el Gobierno de turno, sino una alianza entre empresarios y trabajadores. Era la forma en que se veía el mundo en ese tiempo.

Sin duda, hoy es necesario abrir un debate sobre el modelo de desarrollo agrícola; pero eso nada tiene que ver con el tratado. Me gustaría que fuéramos capaces de generar instancias estatales de apoyo a las pymes y a la comercialización, de reformar la Constitución Política, y que la Oposición nos acompañara en esa tarea, de manera de generar mecanismos públicos que facilitaran la comercialización del pequeño y mediano productor agrícola, tal como lo hacen países como Australia y Nueva Zelanda. Así, estaríamos defendiendo aquello que realmente se debe proteger. Pero el hecho de no abrir ese debate me hace pensar que lo que están haciendo algunos colegas son simples gárgaras con la tragedia de aquellos que no pueden competir en el mercado en buenas condiciones, lo que no tiene que ver con este tratado.

Me gustaría que abriéramos un debate sobre el modelo de desarrollo. Hay algunos que promueven un neoliberalismo con privatizaciones, y otros que creemos en un nuevo desarrollo progresista, en el cual el Estado debe tener un rol muy importante para defender a las pymes, a los trabajadores y al medio ambiente, a fin de asegurar un desarrollo sustentable.

El tratado, sin duda, es bastante mejor que el firmado por Estados Unidos con Canadá y México. Se ha superado el problema del capítulo de inversiones, que restringía la soberanía del país para regular sus mercados. Ese es un gran avance.

Tengo dudas sobre el capítulo relativo al flujo de capitales. No me convencen los argumentos presentados ni la necesidad de regular los compromisos, aun siendo un país tan pequeño. Es posible que hoy no haya problemas, pero en cinco o diez años puede ocurrir otra cosa.

Se ha dado un paso osado, en el sentido de que nuestro resguardo y salvaguardia está en la letra chica, pero no creo que sea bueno para un país pequeño, sobre todo en una comunidad internacional como la que vivimos.

Hay dimensiones que nos deben hacer pensar. Espero que el empresariado de nuestro país se comprometa a fondo.

Intervención (LP)

La inclusión de los capítulos laboral y medioambiental en el tratado de libre comercio significa una oportunidad para nivelar la realidad del mundo del trabajo y nuestros estándares medioambientales hacia arriba. Es importante, porque en los próximos veinte o treinta años habrá, cada vez más, barreras arancelarias laborales y medioambientales.

Debemos aprovechar este tratado, pero se requiere cambiar la cultura del empresariado de nuestro país. Se debe fiscalizar el respeto de las leyes laborales y detectar las irregularidades.

Si queremos competir, como lo ha dicho la OIT, necesitamos una agenda para el mundo laboral, de modo que los trabajos sean decentes y signifiquen mejorar las condiciones de vida, con el debido respeto de las leyes laborales.

El mundo, en particular Estados Unidos, observará si cumplimos con los estándares básicos. Esto es muy sensible en el rubro de exportación hortofrutícola, en el cual no siempre se respetan las normas.

Espero que la Comisión interministerial permita impulsar ciertas políticas de desarrollo nacional, como la ganadera, a que hizo referencia el diputado señor Exequiel Silva, quien ha apuntado a un tema básico del desarrollo agrícola para los próximos veinte años. Necesitamos esa política.

No sirve confundir dos planos. El desarrollo agrícola del país no es homogéneo. Algunos sectores están atrasados porque no tenemos los instrumentos estatales necesarios para viabilizar la comercialización de sus productos en los mercados, no por un tratado o por la apertura económica.

Invito a mis colegas de Oposición que tienen dudas y que dicen que se van a abstener, a discutir, porque ése es el problema que tenemos con algunos sectores.

Voy a votar a favor del tratado. Estoy consciente de lo que significa nuestro socio y también de que la nuestra es una economía pequeña, de apenas 15 millones de habitantes, pero con la posibilidad de acceder a una con más de 200 millones de personas, con un ingreso per cápita alto.

Espero que en los próximos treinta años los estándares de vida de Chile aumenten.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 9. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 15 de octubre de 2003.

NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Primer trámite constitucional. (Continuación).

La señora [ALLENDE](#), [doña Isabel](#) (Presidenta).-

En el Orden del Día, corresponde continuar con la discusión, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, del proyecto que modifica la ley N° 19.325, que establece normas sobre procedimiento y sanciones relativos a los actos de violencia intrafamiliar.

Intervención (LP)

Diputado informante de la Comisión de Familia es el señor Barros.

Solicito el acuerdo de la Sala para autorizar el ingreso de don Marco Antonio Rendón, abogado asesor del Servicio Nacional de la Mujer.

No hay acuerdo.

La señora ALLENDE , doña Isabel (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , el proyecto en discusión es tremendamente complejo, puesto que es una verdadera radiografía de nuestra sociedad.

El diputado que me precedió en el uso de la palabra decía que estamos frente a un fenómeno que nos obliga a analizar nuestro estado de salud mental. Evidentemente es así, y, por lo mismo, hay que situar el debate en un ámbito muy acotado, porque la iniciativa no ataca las causas de la violencia intrafamiliar, ni siquiera entrega una hipótesis sobre el problema. Sería muy positivo que el Congreso Nacional se tomara el tiempo suficiente para realizar esa reflexión, porque, de lo contrario, estaremos haciendo un esfuerzo estéril, tratando de contener una inmensa ola con el flotador de un niño.

Este fin de semana se estrenó una producción teatral llamada “Mano de Obra”, pieza dramática que cuenta lo que les sucede a los trabajadores y promotores de los supermercados, que es similar a lo que les ocurre a cientos de trabajadores y empleados manuales e intelectuales respecto de sus condiciones de trabajo. Dicha obra intenta explicar que muchas de nuestras patologías sociales están vinculadas, precisamente, a la valoración que le damos al mundo laboral y a las condiciones de trabajo, y que un ambiente perverso repercute en la familia.

No es casual, entonces, comprobar que las crecientes denuncias relacionadas con violencia intrafamiliar se deban a que las condiciones del mundo laboral son cada vez más complejas y precarias. Tampoco es erróneo sostener que la violencia que el hombre ejerce sobre la mujer en el hogar va aparejada con la dramática violencia que ésta, a su vez, ejerce sobre los hijos.

El proyecto centra el conflicto en la violencia del hombre en contra de la mujer, que es, sin duda, una de las prácticas que más se dan entre los adultos; pero soslaya la violencia intrafamiliar que afecta a los menores de edad, a los hijos.

Por eso, al analizar el proyecto, cuyos alcances están muy acotados, debemos tener una visión más amplia sobre lo que consideramos más importante: nuestras familias, y estudiar las causas que conducen a que nuestra sociedad, más allá de las apariencias, sea una de las que ejerce mayor violencia en su núcleo societal fundamental, tanto de los hombres en contra de las mujeres como de padres y madres en contra de sus hijos. Sin duda, es un tema dramático. No debemos olvidar que el 70 por ciento de los delitos sexuales que se cometen en nuestro país son contra menores, y que el 70 por ciento de los hechos son familiares directos de las víctimas o bien

Intervención (LP)

perseonas cercanas a éstas.

Ahora, yendo a sus elementos sustantivos, esta iniciativa no constituye un gran paso en contra de la violencia intrafamiliar; pero es un avance, al fin y al cabo, porque, por primera vez, tipifica como delito -no como falta- lo que entendemos por violencia intrafamiliar, dando una definición clara de ella. Asimismo, amplía el ámbito de los sujetos: agresores y receptores de la violencia.

Es muy importante el concepto de familia que contempla el proyecto, puesto que recoge nuestra realidad y, con ello, se permitirá ampliar el ámbito de aplicación de la ley. La familia chilena no es la que describen algunos libros, constituida por el hombre y la mujer casados, con sus hijos y los abuelos; nuestra realidad no es así. La familia chilena también está formada por los juntados, los separados y los "rejuntados". Es en ese ámbito en el cual se generan situaciones de violencia, no deseadas. Es correcto lo que dicen algunos, en cuanto a que no se debe incluir a los ex cónyuges y que se debería ampliar el concepto de convivencia, que no está bien logrado en el proyecto, porque es en ese ámbito donde se crean lazos afectivos que, a veces, hacen pensar al agresor que tiene cierto derecho de propiedad sobre quienes se transforman en sus víctimas. Aunque el proyecto ha pretendido ampliar ese concepto, es bueno precisarlo mejor.

En segundo lugar, comparto las reservas planteadas por el diputado señor Bustos respecto del concepto incluido en los artículos 2º y 8º, relacionado con la violencia sexual, no porque no la considere una forma de violencia ni porque sea una práctica poco habitual en nuestra sociedad, sino porque, de acuerdo con la técnica legislativa, se debería aludir a la ley ya existente y no tipificar hechos sin contenido, que no son delitos, porque con ello daríamos una mala señal de lo que queremos entregar a los jueces como instrumento para que puedan definir un acto que queremos que sea castigado.

Hemos hecho una declaración de intenciones que es válida, pero al momento de tipificar, como lo hace el inciso segundo del artículo 8º, estamos utilizando palabras sin sustancia, porque en la ley sobre delitos sexuales están contempladas todas las variantes y formas de violencia que deben ser tipificadas, no como violencia intrafamiliar, sino derechamente como delitos sexuales.

Por ende, pido votación separada respecto de esa parte del artículo 8º, para no dar una señal equívoca.

Por otro lado, debe adecuarse y perfeccionarse el numeral 3. del artículo 9º, en concordancia con la modificación de la ley de control de armas, que se ha promovido en la Comisión de Defensa, en cuanto a que se prohíba la tenencia de armas como una medida básica para avanzar en la seguridad ciudadana, aunque algunos colegas creen que es buena su tenencia en las casas o el porte de ellas. Gracias a Dios, cada vez son menos, porque, generalmente, terminan en manos de los delincuentes.

Por último, respecto del artículo 10, en el que por primera vez se incluyen programas terapéuticos para atender a los agresores -que son personas enfermas, difíciles de curar, según se colijo de la exposición de una destacada psicóloga en la Comisión-, cuando estamos ad portas de tratar el proyecto de ley de presupuestos, es muy importante buscar los mecanismos para asegurar su financiamiento, de manera que no ocurra lo que pasa con las drogas, para cuyo combate se gasta más dinero en policía y represión y casi nada en rehabilitación.

El proyecto de ley es un avance, pero pido votar separadamente los artículos 2º y 8º, y el número 3º del artículo 9º, referido a la tenencia de armas.

Intervención (LP)

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 9. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 15 de octubre de 2003.

RECHAZO A SECUESTRO POR GRUPO TERRORISTA COLOMBIANO.

El señor [ÁLVAREZ](#) (Prosecretario).-

Proyecto de acuerdo N° 301, de los señores [Ascencio](#), [Ojeda](#), [Montes](#), [Burgos](#), [Escalona](#), [Paredes](#), [Riveros](#), [Luksic](#), y de las señoras [Soto](#), doña Laura, y [Tohá](#), doña Carolina.

“Considerando:

Que el pasado 12 de septiembre, en Colombia, el Ejército de Liberación Nacional, ELN, secuestró a un grupo de extranjeros.

Que dicho acto afectó al ciudadano británico Marc Henderson, a la ciudadana alemana Reinhilt Weigel, al español Asier Huegun y a los israelíes Beni Daniel, Ortiz Ohayon, Ido Joseph Guy y Erez Altawil.

Que este acto terrorista, llevado a cabo en un país tan castigado por la violencia permanente, se produjo en el marco de una operación denominada “Allende Vive”, que se realiza, según el ELN, “en memoria del Presidente chileno socialista Salvador Allende, al cumplirse treinta años de su muerte”, lo que compromete la memoria del ex Presidente de Chile , quien durante su trayectoria republicana nunca utilizó la violencia como método de acción política.

En consideración a lo anterior

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Rechazar categóricamente este y cualquier acto terrorista como mecanismo de expresión política, en el marco de un Estado de Derecho, como el que reconocemos en Colombia. No es posible aceptar el mecanismo de privación de libertad de personas utilizado por grupos ilegales, bajo ninguna circunstancia ni justificación.
2. Solidarizar con las familias de los afectados, esperando su más pronta liberación.
3. Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin que nuestro Gobierno, junto con rechazar este nuevo acto de violencia, que afecta a extranjeros, en suelo colombiano, respalde las gestiones iniciadas por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que insta a liberar a los siete extranjeros secuestrados.
4. Repudiar la utilización de la figura del Presidente Allende como parte de una acción terrorista. Lo que realmente honraría la memoria del ex Presidente de Chile , es la inmediata liberación de estos y todos los secuestrados en ese país.

Intervención (LP)

5. Respalda la iniciativa de la iglesia colombiana, que ha ofrecido su rol mediador para lograr la liberación de los cautivos.
6. Solidarizar con los esfuerzos que realiza el pueblo de Colombia, su gobierno, y sus instituciones, para poner fin a la violencia en su país, la que se prolonga ya por tantos años.
7. Remitir copia de este acuerdo al honorable Congreso de Colombia y al señor embajador de Colombia en nuestro país”.

El señor JARPA (Vicepresidente).-

Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , en nombre de las bancadas de los partidos Socialista y Radical Social Demócrata, manifiesto nuestro absoluto y contundente rechazo a las prácticas terroristas de los grupos en armas de Colombia, los cuales no sólo han hecho mal uso del nombre de un demócrata para justificar acciones de carácter terrorista, como la que aquí se ha señalado, sino que, además, han atentado contra los principios más básicos de la democracia en el continente, al secuestrar a más de una docena de diputados y senadores, y a gran cantidad de gobernadores y políticos de todos los sectores.

Vemos en el caso colombiano una descomposición profunda del respeto a las normas más básicas de la democracia y, por cierto, una confusión tremenda en quienes creen perseguir fines nobles, ya que lo hacen a través de medios absolutamente condenables y rechazables, porque se trata de actos terroristas.

Nos provoca un tremendo rechazo el uso que han hecho del nombre del ex Presidente Salvador Allende para justificar estos actos de terrorismo, por lo que nos sumamos al apoyo de este proyecto de acuerdo y solicitamos que el Ministerio de Relaciones Exteriores, junto con la ONU, continúen esforzándose por encontrar los mecanismos que permitan reestablecer el diálogo y la paz en la hermana república de Colombia.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 11. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 28 de octubre de 2003.

REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ELÉCTRICO. Modificación de la ley general de servicios eléctricos. Primer trámite constitucional.

Intervención (LP)

La señora ALLENDE, doña Isabel (Presidenta).-

Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto que regula los sistemas de transporte de energía eléctrica; establece un nuevo régimen de tarifas para los sistemas eléctricos medianos e introduce las adecuaciones que indica a la ley general de Servicios Eléctricos.

Diputado informante de la Comisión de Minería y Energía es el señor Leay.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 2922-08, sesión 17ª, en 7 de mayo de 2002. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Minería. Documentos de la Cuenta N° 35, de esta sesión.

El señor SILVA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER .-

Señor Presidente , estamos discutiendo el destino de un sector de la economía que es regulado en todo el mundo. Es tremendamente importante situar este debate en ese contexto, por cuanto se trata de un servicio de utilidad pública.

Cuando en los países modernos se discute este tipo de regulación, además de hacer referencia a la relación entre los actores, ya sean empresas generadoras, transmisoras o distribuidoras -cuyos costos, en última instancia, deben ser pagados por los consumidores-, normalmente se tratan, en paralelo, temas tales como el emplazamiento o ubicación de las empresas generadoras de energía. Esto es fundamental por cuanto del emplazamiento y de la relación entre los actores dependerá la distribución del poblamiento y uso de suelo en el país. Éste no es sólo un debate en torno a la relación entre los actores del sector económico, por cuanto sus repercusiones están directamente vinculadas con cómo se utiliza el territorio nacional, cómo se puebla y se proyecta el desarrollo de cada una de las regiones. Es respecto de esto que emitiré mi opinión.

La discusión respecto de los peajes no es banal, ya que éste no es un asunto menor. La lógica del proyecto -lamento que no se dé el espacio para un debate más extenso- se ha desarrollado sobre la base del actual modelo de ocupación territorial, absolutamente centralista y sesgado. El proyecto no responde a un modelo de emplazamiento y desarrollo que permita el potenciamiento de las regiones de manera más holgada. Junto con ello, tal como se establece en la ley, los peajes entregan un incentivo económico para que las empresas generadoras se instalen casi en la totalidad del territorio comprendido entre la Quinta y Séptima regiones. Es más, el incentivo económico se orienta a que ellas se instalen en las puertas de Santiago, en suelos que hoy tienen otro destino, lo que provocará un conflicto no menor entre algunos sectores de la economía.

Cuando se habla de los peajes 70, 30, 50 y 50 -que algunos creen que sólo es una discusión

Intervención (LP)

técnica-, se incurre en mentira, en una falacia, ya que la discusión de aquellos está muy vinculada al uso del territorio y a las señales económicas que les entreguemos como base a las generadoras.

Al respecto, debo señalar que sin esta ley, sin el incentivo que debiera orientarse en otro sentido, se ha generado un abuso de parte de las empresas eléctricas en lo que se refiere al emplazamiento. Lo sucedido a fines de la semana pasada en la Sexta Región, cuando el consejo de ministros de la Conama aprobó el emplazamiento de una central termoeléctrica en territorios orientados a otros usos, producirá un conflicto tremendo en el destino económico de uno de los valles hortofrutícolas más productivos del país, ya que se ha pasado por encima de las normas de uso de suelo definidas por el gobierno regional. Por eso, si hoy, aún considerando las normas existentes, las empresas generadoras, basadas en sus grandes intereses, son capaces de distorsionar la realidad para ponerse a las puertas de Santiago, con las normas que aprobaremos, respecto de los peajes, se tenderá a la cristalización del centralismo abusivo que les arrebatará a las regiones cualquier criterio de zonificación, de ordenamiento y distribución de la población y uso territorial.

Leyes como ésta, que tienen tanta importancia para el país, no pueden ser discutidas con tanta celeridad, pues ello le hace mal al Congreso Nacional, más aún si se trata de temas que conciernen a uno de los sectores económicos más relevantes de la economía nacional, que deben ser regulados porque repercuten en el poblamiento humano y en el uso de recursos que son determinantes.

Por eso, si se insiste en aplicar esta lógica que estimula el emplazamiento de las generadoras, anuncio que votaré en contra del proyecto por cuanto estimula un modelo centralista. Y al no acoger criterios como los planteados por colegas que representan a regiones del norte de Chile, respecto de la interconexión, al no querer hacer ciertos estudios, se está renunciando de antemano a un debate que siempre acompaña a los planteamientos del sector eléctrico, que tiene que ver con la planificación para los próximos veinte, treinta, cincuenta o cien años del poblamiento y del uso territorial.

Lamento mucho que se deban reponer indicaciones frente a un debate que ya lo debiéramos tener racionalizado. Aquí se nos amenaza de que habrá cortes de luz, de que hay problemas de generación eléctrica y de que en el sur quedarán a oscuras. En consecuencia, debemos entrar a la discusión de fondo para resolver algunos problemas que tienen que ver con la modificación del Código de Aguas y de cómo, en las zonas que tienen abundante agua, no se puede garantizar otros usos del recurso hídrico para el desarrollo de empresas generadoras. Así podríamos tener un debate más holgado y no al ritmo del que tenemos.

Por lo tanto, votaré en contra.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 14. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 4 de noviembre de 2003.

Intervención (LP)

NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Primer trámite constitucional.

La señora [ALLENDE](#), [doña Isabel](#) (Presidenta).-

En el Orden del Día, corresponde conocer el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, complementario al segundo informe de la Comisión de Familia, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 19.325, que establece normas sobre procedimiento y sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor [Juan Bustos](#).

Antecedentes:

-Informe complementario de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, boletín N° 2318-18. Documentos de la Cuenta N° 11, de esta sesión.

La señora ALLENDE , doña Isabel (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , quiero comenzar mi intervención haciendo mención a las últimas palabras de la presidenta de la Comisión de Familia.

Es la realidad que más nos debe preocupar, esto es, que cada vez hay más violencia al interior de nuestros hogares. Algo está pasando en nuestra sociedad, que nos debe llevar a un análisis más profundo respecto de las causas del maltrato, que tiene que ver con la calidad de vida, con la inserción en el mundo del trabajo, con la transmisión de valores tanto en el contexto local como por los medios de comunicación televisivos y radiales.

Hay que tratar de ver cómo esos fenómenos impactan al interior de la familia, por cuanto cuando hay brotes de violencia -y lo hemos querido tipificar- éstos se transforman en una práctica sistemática de abuso contra quien se supone que no sólo comparte un techo, sino también un proyecto de vida.

Estamos hablando de una sociedad que tiene disfunciones dramáticas, y el proyecto, por perfeccionado que esté, no va a resolver el problema de fondo: el maltrato a la pareja, que se considera lícito por algunos. Y más aun, ver cómo a raíz de esa actitud, la pareja abusada después maltrata a sus hijos, con lo cual se genera un cuadro dramático al interior de la familia.

Quiero señalar este aspecto, por cuanto al aprobar la iniciativa vamos a generar los instrumentos para sancionar a quien practica la violencia intrafamiliar, pero no vamos a resolver las causas que llevan a este flagelo.

Intervención (LP)

Las estadísticas son dramáticas. Los actos de violencia que tienen lugar al interior del hogar son casi tres veces más que los denunciados en Carabineros por atentados contra la propiedad o las personas en la vía pública.

Asimismo, es importante señalar que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia hizo un aporte relevante al proyecto.

Me sumo al reconocimiento que se ha hecho sobre el perfeccionamiento del artículo 2º en materia de definir la violencia intrafamiliar en un sentido amplio; en eliminar la referencia al ex cónyuge, que legalmente no existe; en ampliar y perfeccionar, también, el concepto de violencia que se extiende no solamente a los hijos, sino al conjunto de parientes, tanto en línea recta como colateral. Así lo dio a conocer el diputado señor Bustos .

Al igual que respecto de otras prácticas, que, por estar incorporadas en otras leyes, no corresponde establecerlas acá, se eliminó la violencia sexual, porque dicho delito está dentro de los que afectan a la integridad física o psíquica.

Respecto del artículo 8º, pienso que el diputado Forni ha hecho una observación que no sé si tiene un sustento legal, como él pretendió hacerlo ver, o si él es contrario a que se tipifique la violencia intrafamiliar como un delito. El aporte que ha hecho la Comisión -ahí radica el valor que tiene la iniciativa- merece un pronunciamiento y, en lugar de abstenerse, debería decidir si considera delito la violencia intrafamiliar o no. La Comisión ha establecido un delito que, sin duda, resulta complejo tipificar, pues requerirá el concurso del juez tener que evaluar si la conducta de violencia es habitual, continua o permanente. ¿Qué significa que exista un hábito continuo? ¿Una práctica reiterada o permanente?

Por tanto, contrariamente a lo que entendí del diputado Forni, se trata de precisar una realidad social que existe a diario al interior de algunos hogares en que se ejerce la violencia física o psíquica como una forma de convivencia habitual.

En cuanto a que estaríamos frente a una tipificación en blanco o vacua, como él ha sostenido, puedo decir que es al revés: estamos ante una tipificación precisa que le dará a los tribunales los instrumentos que no han tenido hasta ahora para sancionar a quienes causan un daño tremendo a la familia y a la sociedad.

Crea confusión el diputado Forni cuando dice que se va a abstener en este punto. Espero que sea su opinión personal y no la de la Oposición, porque sería dramático pensar que algunos creyeran que no está mal que se ejerza la violencia al interior del hogar.

En otra ocasión la colega Saa dio cifras respecto de las mujeres que mueren al año como consecuencia de la violencia intrafamiliar, como también respecto de situaciones alarmantes que se dan en todas las regiones y en todos los niveles socioeconómicos. Pensar que la violencia intrafamiliar se presenta en las familias más modestas es otra distorsión que hay en la opinión pública. Es una práctica que se da en todos los sectores sociales.

Espero que después de dar a conocer estos antecedentes, los colegas de la Oposición apoyen este artículo 8º, que, si bien es complejo, permitirá defender a la familia como unidad básica de nuestra sociedad.

Mi última reflexión tiene relación con las agravantes. Al respecto, me gustaría preguntar al

Intervención (LP)

diputado informante sobre las modificaciones que se hicieron al artículo 15. Mi duda estriba en si el cambio que se introdujo está en relación con las normas generales. Tengo entendido que es un derecho solicitar el beneficio contemplado en la ley N° 18.216, porque cualquier persona que haya quebrantado la ley puede acceder a él. Un asesino, que, según la sociedad, debe ser condenado, tiene derecho a solicitar un beneficio. Y el juez, el especialista o quien corresponda, tendrá que evaluar si, en ciertas circunstancias, un hombre o una mujer que cometieron un delito grave tienen derecho a acceder a un beneficio en un momento determinado. Por ejemplo si una mujer mató a su marido debido a la violencia sistemática de su hogar y, debido a ello, formalmente ha sido condenada por homicidio, ¿tiene derecho a postular a un beneficio? Por cierto, considero que sí.

La discusión en torno del artículo 15 se centró en si la persona sancionada por algún delito tiene derecho a pedir y también a que se le conceda cierto beneficio.

Con la modificación introducida por la Comisión de Familia, a mi juicio, se ha alterado la escala respecto de a quien se le puede otorgar o denegar un beneficio. Con la propuesta de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se le puede dar un beneficio a un homicida, pero no a una mujer que golpea a sus niños en forma sistemática y que ha sido sancionada por un delito de violencia intrafamiliar, a pesar de haber cumplido parte de su pena.

Sería positivo que el diputado informante u otro colega que haya defendido esa posición, la explicara, porque en ese punto es necesario hacer una votación diferenciada para no alterar principios generales de la legislación.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 16. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 5 de noviembre de 2003.

ADECUACIÓN DE NORMAS LEGALES AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Primer Trámite Constitucional.

La señora ALLENDE, [doña Isabel](#), (Presidenta).-

Nos corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que adecua la legislación que indica al Tratado de Libre Comercio suscrito con los Estados Unidos de América.

Diputados informante de la Comisión de Educación es el señor [Eugenio Bauer](#); de la Comisión de Agricultura, el señor [Leopoldo Sánchez](#), y de la Comisión de Hacienda, el señor [Claudio Alvarado](#).

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3406-03, sesión 14ª, en 4 de noviembre de 2003. Documentos de la

Intervención (LP)

Cuenta Nº 3.

-Informe de la Comisión de Hacienda y certificados de las Comisiones de Educación y de Agricultura. Documentos de la Cuenta Nºs 1, 2 y 3, respectivamente.

La señora ALLENDE, [doña Isabel](#), (Presidenta).-

Solicito el asentimiento de los señores diputados para que puedan ingresar a la Sala el señor [Osvaldo Rosales](#), director de la Comisión Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el señor [Carlos Furche](#), director de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, [Odepa](#), para que nos acompañen en la sesión.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Asimismo, informo que se le ha formulado indicación al proyecto sobre racionalización del uso de la franquicia tributaria de capacitación. Como la urgencia del proyecto ha sido calificada de "suma", no habría problema para que la Comisión de Hacienda la analizara en este instante.

Tiene la palabra el señor diputado informante de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.

La señora ALLENDE, doña Isabel , (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , en primer lugar, felicito y agradezco a la Canciller y al equipo interministerial que trabajó con ella por el esfuerzo que han hecho para lograr que el 1º de enero del próximo año entre en vigencia el Tratado de Libre Comercio con una de las economías más grandes del planeta, como es la de Estados Unidos de América. Espero que ese Tratado tenga todas las bondades que se insinúan, tanto para los consumidores como para la economía en general.

Los tres tipos de adecuaciones que se plantean apuntan a beneficios y costos, es decir, a ajustes que deben hacerse para que la implementación del Tratado sea lo más beneficiosa para Chile.

Sin duda, respecto de materias de naturaleza cultural, como la referente al derecho de autor, ha habido una permanente discusión. No obstante, hemos avanzado mucho en la legislación interna sobre el particular, lo que hará más fácil abordar las adecuaciones aquí consideradas. Hay algunas reflexiones que tendremos que hacer después sobre cómo los actores nacionales implementarán estas normas. Digo esto porque se podría dar el caso de que en comunas muy pobres, como San Francisco de Mostazal, a las personas que tienen un pequeño negocio, con diez sillas, la Sociedad del Derecho de Autor les cobre un derecho por tener encendida la radio. Por ello, debemos analizar la forma en que esta norma se aplicará posteriormente. Sería absurdo que este tipo de

Intervención (LP)

prácticas generara líos en la relación entre Estados Unidos y Chile; pero entiendo que la adecuación apuntará en otra dirección.

En materia de adecuaciones para el sector avícola, para quienes somos parlamentarios de la Sexta Región esta norma es muy importante. Hoy existen en el país tres grandes empresas productoras de carnes blancas, en particular avícolas, que han generado una fuente de empleo extraordinaria y que han hecho un gran aporte a la modernización de ese rubro, con una capacidad productiva en condiciones fitosanitarias y zoonosanitarias de excelencia. Es importante que se logre consolidar el esfuerzo realizado durante los últimos treinta y cinco años en este rubro. Es una industria que transforma insumos agrícolas, como el maíz, en carne. Es importante que exista un período de transición, y, por ello, agradezco que se plantee esta iniciativa. Además, quiero que se entienda lo siguiente: el Congreso Nacional aprueba una norma de protección para una industria a fin de defender el empleo. El bien jurídico que se quiere defender es el empleo, porque está en el interés del país hacerlo.

Hay otras áreas en las que quizás sea discutible si debe aplicarse este tipo de criterio. Sin duda, para este sector es muy importante contar con un período de adaptación a este nuevo escenario, que garantice su consolidación y que le permita generar los espacios de negociación, a fin de asegurar, como ha indicado el diputado Leopoldo Sánchez, una transición adecuada.

En cuanto a las otras normas -al respecto agradezco al diputado señor Vilches su reflexión-, puedo decir que, por ejemplo, no entiendo la lógica de mantener el impuesto al lujo, porque no sé a quién estamos protegiendo. Es malo para el consumidor mantenerlo; no hay ninguna razón para ello. El nuestro no es un país productor de automóviles. Hace algún tiempo existían algunas normas de protección para el ensamblaje de vehículos en algunas regiones, pero eran casos muy puntuales. Por eso, tratándose de vehículos producidos por las multinacionales norteamericanas, no veo razón alguna para postergar un beneficio al consumidor chileno más allá del 1º de enero de 2004. No entiendo cuál es la lógica de fondo.

Es muy antigua la discusión respecto de si debe o no existir dicho impuesto. Durante ocho o diez años se ha planteado en el Congreso Nacional la necesidad de eliminarlo. Hace algunos años, era una forma de defender a la industria nacional; pero resulta incomprensible tener que pagar impuesto por elementos de seguridad que son considerados como lujo, sobre todo cuando una de las principales causas de muerte en nuestro país son los politraumatismos producidos por accidentes vehiculares. Evidentemente, es bueno que en los vehículos se implementen mecanismos de seguridad, como los airbag y otros, y, por lo mismo, no logro entender que se deba pagar impuesto al lujo por ellos.

Escuché atentamente al ministro de Hacienda, pero debo reconocer que no me convenció su línea de argumentación, pues desconozco el beneficio que puede representar para Chile mantener ese impuesto más allá del 1 de enero del 2004. Sí entiendo la lógica para mantener un arancel para proteger la industria avícola del país, pues con ello se defiende el empleo y se reconoce a una industria que ha aportado tremendamente al desarrollo del país, en general, y de los valles centrales de la Sexta Región, en particular.

Por lo tanto, pediré votación separada para este punto, como una forma de no hacerme parte de una adecuación que considero innecesaria. Cuando se aprobó el Tratado, entendí que una de sus bondades era la eliminación de ese impuesto. Entonces, no entiendo por qué se mantiene. Es más, no sé por qué no podemos importar autos usados, como se hace en otros países, para permitir que los sectores medios puedan acceder a ellos sin pagar impuestos adicionales. A veces, se podría

Intervención (LP)

pensar que estamos defendiendo a los distribuidores de vehículos, pero, por lo menos yo, prefiero defender a los consumidores, que es a quienes debemos proteger con este tipo de tratados.

Para terminar, anuncio que vamos a respaldar el resto de las normas, pues creemos que son adecuaciones necesarias para que el Tratado entre en vigencia a partir del 1º de enero del próximo año.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 15. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 5 de noviembre de 2003.

MODIFICACIÓN DE NORMAS LEGALES EN MATERIA DE DELITOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL. Tercer trámite constitucional. Integración de Comisión Mixta.

La señora [ALLENDE, doña Isabel](#) (Presidenta).-

En el Orden del Día, corresponde ocuparse, en tercer trámite constitucional, de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código Procesal Penal en materia de delitos de pornografía infantil.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 2906-07, sesión 11ª, en 28 de octubre de 2003. Documentos de la Cuenta N° 33.

La señora ALLENDE , doña Isabel (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , este proyecto, en cuyo origen el propósito principal era asumir una actitud distinta en relación con materias que constituyen delito de pornografía -porque de esa manera partió-, ha ido evolucionando hacia otros ámbitos.

Llamo la atención sobre este hecho, por cuanto en el texto pareciera que hay dos tópicos entrecruzados, lo cual nos puede llevar a una confusión. Uno es cómo se sanciona a las personas, en particular a los adultos, que utilizan a otras, sobre todo a menores de edad, en la producción pornográfica, prostitución y comercio sexual.

Intervención (LP)

Al ser ese el principal objetivo, se genera una confusión por cuanto siempre existe la tentación de introducir en el debate elementos que dicen relación con la libertad de determinación de los menores de edad respecto de su sexualidad. Además, aumenta la confusión cuando el debate se refiere a la situación de las mujeres entre los doce y dieciocho años de edad.

Se llega a textos confusos al abordar la producción y distribución de la pornografía, la actitud de adultos que generan un comercio sexual, que ética y moralmente deseamos condenar y sancionar, y este otro tópico que ha agregado el Senado.

Me gustaría que el diputado Forni fuese parte del debate y nos ayudara a dilucidar esta materia. Puede que su opinión nos permita tomar una decisión correcta en esta instancia.

Así como está redactado el proyecto, deberíamos rechazar las modificaciones del Senado e ir a una comisión mixta para superar la confusión. Me explico. Soy partidario de las disposiciones que establecen nuevas sanciones en relación a quienes inducen, generen, produzcan, distribuyan, importen o exporten material pornográfico. Esto se debe precisar, por lo cual volveré a insistir al respecto.

Soy partidario de tipificar estos nuevos delitos de comercio sexual, de imponer nuevas sanciones y de responsabilizar a los dueños de locales que, a sabiendas, permiten que se usen para esos propósitos. Por ende, el esfuerzo de la Cámara apunta en la dirección correcta.

Sin embargo, el debate -que es muy antiguo- que se ha dado respecto de la modificación de edad y de la capacidad de discernir de una mujer entre los doce y dieciocho años, a mi modo de ver, se ha tomado a la ligera. Puede ocurrir que un joven de 16 años que haya tenido una relación sexual con una niña de 13 termine siendo calificado de violador.

En relación con este punto -no quiero que nadie me entienda mal. Se trata de un análisis histórico-, en el presente, muchos de nuestros abuelos o bisabuelos merecerían ser condenados como violadores. Ello, porque en tiempos pasados las personas se casaban más jóvenes y, por lo tanto, iniciaban antes su actividad sexual. Ahora, primero se inicia la actividad sexual y después se casan, más aún cuando los medios de comunicación y la publicidad no hacen más que fomentar el erotismo y generar imágenes que quizás no nos gusten. Soy muy crítico de esto, pero eso es materia de otro debate.

Estoy de acuerdo con lo planteado por el diputado Forni. Deben tipificarse estos delitos, pero sin modificar el rango de edad, porque de ese modo se confundirían dos planos. Para demostrarlo, me referiré a elementos del texto que, a mi juicio, no son adecuados.

Las inhabilidades adicionales contenidas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1° se refieren siempre a personas vinculadas a los ámbitos de la educación. Me llama la atención que no se incluya a quienes trabajan en otras áreas, como transporte público, por ejemplo. Hay aquí un vacío y, por lo tanto, es aconsejable que proyecto sea remitido a comisión mixta para que se estudie la conveniencia de incluir en estas normas a las personas vinculadas a otras actividades, porque así como están redactadas nos pueden llevar a una interpretación muy restringida.

Respecto de los cambios de límites de edad, deberíamos rechazar las modificaciones y no meternos en un aspecto que no estaba en el proyecto original.

En relación con la producción pornográfica, entiendo que nuestra intención es que toda relación

Intervención (LP)

directa y habitual con menores de dieciocho años sea sancionada con las penas más graves. Aquí no está en discusión la libertad sexual de las personas, sino el comercio sexual. En lo personal, sería cauteloso en asegurarme que exista una sanción ejemplarizadora para quienes incurran en tales aberraciones.

En cuanto a la producción de material pornográfico, tengo una duda respecto de la forma en que está redactado el precepto que sustituye el artículo 374 bis del Código Penal. Dice: “El que comercialice, importe, exporte, distribuya, difunda o exhiba material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración haya utilizado menores de dieciocho años, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo.

“El que maliciosamente adquiera o almacene material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años, será castigado con presidio menor en su grado medio.”

Mi duda es la siguiente: ¿Quiénes son responsables de la distribución de material pornográfico? ¿Cuál es el principal medio de distribución pornográfica? Internet. Pero, si un adulto, en un cibercafé, entra a una página que contiene material pornográfico, pero se va y después tiene acceso a ella un menor de edad, ¿quién es el responsable? ¿El encargado del local? Es discutible, aunque resulta evidente que debería asumir un grado de responsabilidad. Sin embargo, si se estima que no lo hizo en forma maliciosa, quedaría al margen del problema.

Por otro lado, ¿qué pasa con las empresas que dan el servicio de conexión a Internet? ¿Deben poner filtros para evitar la circulación de pornografía infantil? No, no hacen ningún esfuerzo en ese sentido. Más aún, aducen que es responsabilidad de los padres, criterio con el que discrepo. Estoy seguro de que muchos colegas también son partidarios de obligarlas a hacerlo pero argumentan que es muy caro y difícil.

Soy partidario de que dichas empresas instalen filtros complejos a fin de que si un adulto quiere acceder a material pornográfico específico -aunque desearía que eso no ocurriera- se vea obligado a solicitar el servicio en forma extraordinaria. Eso impediría lo que ocurre hoy, pues es posible acceder a material pornográfico mediante cualquier computador y por correo electrónico. Sin embargo, me preocupa el establecimiento de una disposición que, posteriormente, será difícil de aplicar.

Comparto en general el propósito del proyecto, pero creo que debemos rechazar los artículos que hacen referencia al límite de edad de catorce años para que sean revisados con mayor detalle en comisión mixta a fin de no confundir lo que queremos proteger: el derecho de discernimiento de los menores de edad, de lo que debemos sancionar: el uso de menores en producción de pornografía, prostitución y comercio sexual.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 18. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 11 de noviembre de 2003.

Intervención (LP)

LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2004. (Primer trámite constitucional).

La señora [ALLENDE, doña Isabel](#), (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado señor [Juan Pablo Letelier](#).

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señora Presidenta , quiero llamar la atención sobre la naturaleza del debate que estamos realizando.

Aquí no estamos discutiendo dónde hay más delincuencia porque sería una discusión estadística, ni debatiendo exclusivamente sobre descentralización, porque sería un enfoque falso. Estamos hablando de programas pilotos para generar habilidades, recuperar espacios públicos y lograr una forma de convivencia distinta, y de que esa generación de habilidades es necesaria en todo el territorio nacional. No porque en algunas de las comunas de Santiago se esté aplicando el plan “Comuna Segura, Compromiso Cien” se ha terminado con la delincuencia; no porque se esté llevando a cabo en la Quinta Región han disminuido las denuncias sobre hechos delictuales; no porque se esté aplicando en algunas provincias de la Octava Región se han logrado estos objetivos. Lo que está en discusión es generar en otras regiones habilidades que se han ido desarrollando en algunas partes del territorio nacional.

Sin duda, puede ser útil plantear la discusión a la inversa. Lo señalado por los diputados Hales y Bustos es interesante, pero, en cierta forma, insuficiente, por cuanto dicen que tienen estadísticas sobre delincuencia. ¿Es ésta la única razón? Les aseguro que si sólo se argumentara sobre la base de estadísticas, habría que preguntarse dónde están concentrados los carabineros. ¿Me podrían explicar por qué hay más carabineros en la 19ª comisaría de Providencia que en la zona sur de Santiago -cito el caso de la Región Metropolitana para que no se diga que hay una discusión al interior de las regiones-? Porque hay sesgos territoriales que pueden ser valiosos. Lo que sí sería un absurdo es que en base a una discusión como ésta, algunos colegas pensarán que no es necesario desarrollar estas habilidades ni impulsar estas iniciativas en otras regiones, ni que, con una visión un poco estrecha, se incorporen ciudades como Punta Arenas, Coihaique o Rancagua , porque con ello les van a restar recursos a las comunas que representan. Lo que está en discusión, por lo tanto, no es generar habilidades ni condiciones para recuperar espacios públicos, a fin de vivir de manera más segura, sino que otras cosas.

Yo no haría el paralelo, como se ha pretendido, con el programa Puente, de Chile Solidario, sino con el Fondo Solidario de Inversión Social, dependiente del Ministerio de Planificación y Cooperación, pues lo que importa no es la inversión que realiza esa institución del Estado, sino cómo generar habilidades y capacidades en los grupos dirigenciales de todo el país. Sería muy triste dar la señal de que no queremos generar capacidades en diversas comunas de todas las regiones para tener un Chile más seguro.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 20. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** jueves 13 de noviembre de 2003.

AUTORIZACIÓN PARA COMPENSAR DÍAS DE DESCANSO EN JORNADA DE TRABAJO. Modificación del Código del Trabajo y del Estatuto Administrativo. Segundo trámite constitucional.

El señor [SILVA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde conocer, en segundo trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código del Trabajo y el Estatuto Administrativo a fin de permitir acuerdos en materia de descanso en la jornada de trabajo.

Diputado informante de Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor [Javier Hernández](#).

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, (boletín N° 3041-13), sesión 34ª, en 28 de agosto de 2003. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Trabajo, sesión 11ª, en 28 de octubre de 2003. Documentos de la Cuenta N° 36.

El señor SILVA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señor Presidente , no cabe duda de que, cuando hace un tiempo se produjo una polémica respecto del cumpleaños del diputado Seguel , el 20 de septiembre, que caía precisamente en una fecha como la que aquí se describe, el propósito era no sólo rendir honor a su madre, más que a él, sino, por sobre todo, dejar constancia del hecho de que cuando se producen estos “días sandwichs” baja la productividad, aumenta el ausentismo laboral y ocurre una situación de discriminación, porque algunos sectores se pueden tomar esos días que caen entre un feriado y un descanso dominical, pero otros no lo pueden hacer.

Sin duda, esta iniciativa legal recoge el espíritu del debate que tuvo lugar cuando, junto a otros colegas, propusimos que por ley se declarara feriado ese día.

La iniciativa es muy importante en términos de materializar las dimensiones positivas y creativas de la flexibilidad laboral. En lo personal, no tengo ninguna oposición ideológica a la flexibilidad ni a la adaptabilidad laboral, siempre que ello vaya de la mano, como dice la OIT, con la seguridad de

Intervención (LP)

las personas que tienen que vender su fuerza de trabajo para sustentar a sus familias. Es decir, siempre que exista una situación de igualdad cuando se genere esta flexibilidad.

El proyecto también recoge esa idea, por cuanto se trata de acuerdos pactados. Sólo agregaría dos cosas para complementarlo. En primer lugar, comparto plenamente lo señalado por los miembros de la Comisión de Trabajo, especialmente por el diputado señor Hernández, quien me antecedió en el uso de la palabra, de que los grandes ausentes son los trabajadores municipales y los contratados por la administración pública, que se rigen por contratos de trabajo. Lo mismo sucede con los trabajadores no docentes, que son más de 40 mil, y con muchas personas que trabajan en el aparato del Estado, como en la salud o en otros sectores, quienes, por tener un contrato privado o estar regidas por el Código del Trabajo pueden quedar fuera si no redactamos adecuadamente el texto. El espíritu es que todos los trabajadores puedan pactar este beneficio.

Adicionalmente, quiero llamar la atención con respecto del inciso segundo del artículo 35 bis del proyecto que señala: "Dicho pacto deberá constar por escrito y en él deberá indicarse precisamente los días y horas en que se compensará lo no trabajado en el día de descanso pactado". Estoy absolutamente de acuerdo con que el pacto debe constar por escrito, pero creo innecesaria la frase que sigue respecto de la compensación. Es más, puede generar dificultades o distorsiones indeseadas, por lo que considero que está absolutamente de más, pues es parte del acuerdo entre el trabajador y el empleador. Lo importante es que quede por escrito cómo se va a compensar ese día. Por ejemplo, una empresa grande, que tiene muchos trabajadores, tendrá que inventar algo que quizás no se respete. Estimo que se está imponiendo una exigencia innecesaria a la relación laboral.

En consecuencia, propongo una indicación, para eliminar que la compensación debe quedar por escrito, del siguiente tenor: "Dicho pacto deberá constar por escrito cómo se compensará lo no trabajado en el día de descanso pactado". El resto del inciso conservaría su actual redacción. Esto impediría rigidizar un mecanismo de flexibilidad, en el cual estamos todos de acuerdo.

Señor Presidente, la bancada del Partido Socialista respaldará el proyecto, ya que recoge el espíritu de la propuesta que presentamos el año pasado. Estamos muy contentos porque la iniciativa garantiza la flexibilidad y la seguridad a los trabajadores.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 25. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 2 de diciembre de 2003.

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE USO Y PORTE DE ARMAS. Primer trámite constitucional. (Continuación).

El señor [SILVA](#) (Vicepresidente).-

En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión, en primer trámite constitucional, del proyecto que modifica el Código Penal en materia de uso y porte de armas.

Intervención (LP)

Tiene la palabra el diputado [Hales](#).

El señor SILVA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señor Presidente, es un tremendo error minimizar el problema que vive la sociedad contemporánea, cual es que uno de sus rasgos, la legitimación de andar armados, de portar armas, se ha ido enraizando en nuestra cultura. Eso, a algunos no sólo les parece natural, sino, incluso, lo promueven. Hay quienes lucran significativamente con la venta de armas. El uso de las mismas les importa poco y, muchas veces, nuestra sociedad tiende a tolerar esta cultura de armarse de manera alarmante.

Ésa es la motivación de un proyecto que tiene por fin dificultar el acceso a las armas, en particular a las de fuego.

Ese proyecto es complementario, pues aspira a abordar otro fenómeno del mismo contexto. No es casual que todas las personas que nos visitan en el Congreso Nacional deban pasar a través de un detector de metales. El propósito es saber si están portando, entre otras cosas, armas de fuego, cortantes o punzantes u objetos que puedan ser usados para atentarse contra la integridad de otro ser humano. Respecto de esa máquina, que también se utiliza para hacer registros en los aeropuertos, el colega René Manuel García, a mi juicio, hizo un planteamiento en un tono de caricatura.

Se trata de contraponer dos derechos, dos bienes: por un lado, el derecho individual a portar objetos y, por otro, el derecho a la seguridad e integridad física de las personas. Por eso, hoy, uno, al subirse a un avión, no puede portar ciertos elementos. La medida es para proteger un bien superior colectivo, cual es la seguridad de los pasajeros. La misma finalidad tiene el detector de metales de este edificio: resguardar un bien superior, cual es la integridad de quienes se encuentran en él. Uno de los propósitos del proyecto es asegurar que quienes quieran tener ciertos objetos no puedan portarlos en lugares donde puedan atentarse contra la integridad y seguridad de otras personas. Por ejemplo, es absolutamente condenable que un niño vaya al colegio con un cuchillo. Nadie en esta Corporación estará a favor de eso. Tampoco argumentar, sin importar cuál sea el origen, urbano o rural, que es justificable que alguien ingrese a un estadio, a un espectáculo deportivo de barrio o a un supermercado con un cuchillo. Se quiere proteger el bien que representa la seguridad pública.

Más allá de que en una segunda discusión se pueda precisar la identificación de los lugares, lo que no se debe hacer -reitero- es minimizar el problema. La cantidad de personas que llega a los centros de salud pública del país, por heridas cortopunzantes o agresiones de otro ser humano, es alarmante. Créanme: no son sólo por armas de fuego. El arma blanca se utiliza cada vez más en nuestra sociedad para agredir y eso es lo que se quiere acotar; no resolver, por cuanto las leyes no resuelven los comportamientos sociales, aunque sí pueden fijarlos y dar señales claras respecto de lo que creemos que no es útil ni conveniente y, más aún, que debe ser sancionado.

Intervención (LP)

En ese contexto -insisto-, no soy partidario de que se minimice el problema. Aquí nadie discute que un campesino pueda portar un cortaplumas, sino que una persona no puede portar un cuchillo en un lugar al que concurren otras personas masivamente.

Pero aquí también se ha hecho una reflexión sobre trabajadores que me ha llamado la atención (Los trabajadores han tenido este debate en otro momento de la historia). Quiero poner sólo un ejemplo para demostrar que las aprensiones de algunos diputados son innecesarias.

Los carpinteros pobres se trasladan de un lugar a otro con su serrucho. Es habitual que todo trabajador cubra sus herramientas, claramente identificables, de manera de no causar alguna herida a aquellas personas que pudiesen encontrarse en su entorno. Al respecto, uno también debe confiar en el buen criterio de los jueces. Pero no es bueno minimizar el problema y fomentar una cultura de porte de armas.

Por último, a propósito de la reflexión de la colega Pía Guzmán y de otros diputados, es necesario diferenciar el tipo de arma cortopunzante o tipo de cuchillo de que se trate. Hay que precisar mejor la definición. En otros países se diferencia entre el cortaplumas de un boy scout, que tiene una hoja de no más de cinco o seis centímetros de largo, y aquellos cortaplumas cuya hoja tiene entre diez y veinte centímetros de largo. Evidentemente, es necesario distinguir en cuanto al tamaño de los objetos cortopunzantes que se venden en el comercio establecido y en la vía pública, para fijar restricciones. Respecto de este punto, para evitar cualquier tipo de confusión, vamos a presentar una indicación de manera de precisar a qué nos referimos cuando hablamos de objetos que no deben ser portados.

Reitero, una vez más, que no es bueno que minimicemos el tema o fomentemos una cultura de porte de armas que mañana lamentaremos, como lo sucedido en Punta Arenas. Ésa fue una de las razones que impulsaron este proyecto, así como la inquietud del diputado Pedro Muñoz, quien conoció de cerca la agresión con armas cortopunzantes de que fueron objeto muchos jóvenes. Él ha hecho un gran aporte al plantear un problema que se ha vuelto cotidiano, el cual debemos solucionar. El fenómeno que nos hizo notar el colega pasa en todos nuestros distritos, en los colegios, en las poblaciones, en las multicanchas y en los estadios. Lo vemos en la televisión, cuando se exhiben situaciones violentas. Tratemos de evitar tener una actitud permisiva, que es lo que todo el país nos pide.

He dicho.

-Aplausos.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 35. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 17 de diciembre de 2003.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.525, QUE REGULA SISTEMAS DE EVACUACIÓN Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS. Primer trámite constitucional.

La señora ALLENDE, doña Isabel (Presidenta).-

Intervención (LP)

En el Orden del Día, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto que modifica la ley N° 19.525, que regula sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

Diputados informantes de las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, y de Hacienda, son los señores Hales y Álvarez, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3264-09, sesión 9ª, en 18 de junio de 2003. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informes de las Comisiones de Obras Públicas y de la de Hacienda, sesión 29ª, en 9 de diciembre de 2003. Documentos de la Cuenta N°s 11 y 12, respectivamente.

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señora Presidenta , me parece de gran interés que un país trate de resolver un problema creado por la naturaleza, como es la evacuación y drenaje de las aguas lluvia, desafío que es distinto según la naturaleza geográfica de cada territorio.

No cabe duda de que abordar esta tarea en un país como el nuestro es más complejo, más caro y más difícil que en otros países. Evidentemente, como aquí se ha dicho, para algunas regiones es un problema, pero para otras no. En ese contexto, tengo una visión dual del asunto: me parece positivo tratar de resolverlo, pero tengo dudas sobre la oportunidad histórica, porque no sé si nuestro país está en condiciones de hacerlo como lo propone el proyecto.

Me molesta la forma en que se está llevando a cabo la discusión, por cuanto creo que deberíamos dedicar más tiempo para abordar un tema que afectará a millones de ciudadanos. No estoy de acuerdo con que se someta a votación general y particular, porque el debate se ha desarrollado con mucha celeridad.

A continuación, me referiré a las materias que más me inquietan. No me llama la atención que se quieran construir redes primarias y secundarias de sistemas de evacuación de aguas servidas. No cabe duda de que la situación actual tiene responsables. Quizás otros colegas tendrán tiempo para explicar por qué durante tantos años se dejaron de ejecutar estas obras y quiénes tomaron tal decisión, que es la razón por la cual estamos sufriendo dramáticas consecuencias en algunas partes de las ciudades. Algunas comunas han heredados problemas por las malas decisiones que se tomaron en la década de los años 70 y de los años 80.

Discrepo del enfoque que el proyecto le da al problema; discrepo absolutamente con que se traspase al sector privado una responsabilidad que es pública; es una lógica de privatización que trata de llevar a cada predio, a cada propiedad y a cada ciudadano la responsabilidad de un bien colectivo.

Tengo la impresión de que hay un enfoque distinto, debido a que existe un problema objetivo: la carencia de recursos, que para obtenerlos se ha buscado una fórmula de manera de financiar las inversiones. Sin embargo, no comparto en lo más mínimo la lógica con la cual se ha construido y

Intervención (LP)

que se refleja en dos o tres fenómenos.

Decir que uno debe pagar de acuerdo a la lluvia que cae en su terreno es un principio absurdo e increíble; es un impuesto adicional a la propiedad. El hecho de que haya escurrimiento de superficie, que aquí se ha llegado a plantear como un criterio para pagar, indica que todos somos responsables por igual de la calidad de vida de una ciudad. Un edificio en Providencia con una superficie de 260 metros cuadrados, con un tremendo avalúo, podría incidir en menor porcentaje en la no absorción de aguas lluvias que una vivienda del mismo tamaño construida en San Bernardo o en la misma Providencia.

La señora ALLENDE , doña Isabel (Presidenta).-

Diputado Juan Pablo Letelier, le ruego que redondee su idea porque terminó el tiempo asignado por su bancada.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Termino, señora Presidenta .

Entonces, esta fórmula genera una situación de gran injusticia para las personas de menores ingresos. Aquí se privatiza una forma de financiamiento con la cual discrepo profundamente.

Pero voy más allá: se grava a las propiedades por una supuesta mayor plusvalía, pero ésta no se produce porque una zona deje de inundarse. Se trata de una plusvalía de todas las propiedades de una ciudad y no de una en particular. Se trata de un principio que no logro...

El señor [SILVA](#) (Vicepresidente).-

¿Me permite, señor diputado ? Ha excedido largamente el tiempo que se le asignó. Puede continuar en el resto del tiempo de su bancada.

El señor GARCÍA (don René Manuel) .-

Renovación Nacional le puede ceder tres minutos.

El señor SILVA (Vicepresidente).-

Sólo puede hacerlo un comité, señor diputado .

Puede continuar en el tiempo de su comité, diputado señor Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Tengo la impresión de que aquí se propone una fórmula inadecuada. Adicionalmente, se comete un tremendo error al pensar que el mecanismo de los subsidios de agua potable son una solución real para los sectores medios bajos y populares, que no siempre tienen acceso a ellos.

Intervención (LP)

Si se pretende que cada habitante de una ciudad tenga que aportar, entonces excluyamos, sobre la base del avalúo de las propiedades, a los tramos de los quintiles primero y segundo, de manera que sean los quintiles más altos los que hagan ese aporte. Estoy absolutamente en contra de que las personas que ganan 200 ó 250 mil pesos mensuales tengan que hacer ese esfuerzo. No creo que estén en condiciones; les estamos pidiendo que hagan aportes adicionales, excesivos para el financiamiento de bienes públicos.

También me llama la atención otro tema. De acuerdo al informe de la comisión técnica, se debe consultar a las regiones, pero éstas no tienen facultades resolutorias. ¿Qué pasa si una región no quiere o no le interesa? ¿Qué sucede si en regiones tienen otra evaluación de las decisiones que algunos ciudadanos toman en Santiago? Creo en la autonomía de las regiones y no se les puede imponer esta carga.

Pero voy más allá. No sé cuál será el criterio que se aplicará. ¿Será por cuenca o por ciudad? Pongo como ejemplo el caso de la cuenca del Cachapoal. ¿Por qué las comunas rurales vecinas deberán ayudar a financiar la evacuación de las aguas lluvias de determinada ciudad? ¿Por qué San Bernardo, que puede no tener problemas de inundaciones, debe ayudar a otras comunas que sí los tienen? ¿Cuál es la lógica de construcción? Frente a esa duda, la decisión sobre si una obra debe construirse o no debería ser facultad de la región, y no que solamente se le consulte como lo propone el proyecto. Me parece inadecuado.

Para terminar, quiero formular una pregunta. Entiendo que aquí se genera un problema. A futuro, a las empresas que desarrollen proyectos inmobiliarios se les exigirá que hagan la inversión relacionada con la evacuación de las aguas lluvia. Quiero preguntarle al ministro de Vivienda cuáles serán los recursos adicionales que se agregarán a los subsidios de vivienda para la ejecución de las obras. A los sectores populares y campesinos, que compran sus terrenos y colaboran para crear comités de vivienda y que deben contribuir para la evacuación de las aguas servidas, ¿ahora les diremos que también deben financiar la evacuación de las aguas lluvia? No, eso debe asumirlo el Estado. No sé cuáles van a ser los criterios.

Tengo muchas dudas sobre el proyecto y no creo que sea la manera de avanzar en su discusión. Por lo tanto, no lo votaré a favor hasta no tener la convicción de que este esfuerzo que queremos hacer como país no recaiga injustamente sobre quienes no tienen ingresos ni están en condiciones para hacerlo, y hasta que no se excluya a las personas del primer y segundo quintiles de la obligación de hacer este aporte.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 43. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 14 de enero de 2004.

REINTEGRO PARCIAL DE PEAJES PAGADOS EN VÍAS CONCESIONADAS **Modificación de la ley N° 19.764. Primer trámite constitucional.**

La señora [ALLENDE, doña Isabel](#) (Presidenta).-

Intervención (LP)

En el Orden del Día, corresponde ocuparse, en primer trámite constitucional, del proyecto que modifica la ley N° 19.764, sobre reintegro parcial de peajes pagados en vías concesionadas.

Diputado informante de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones es el señor Claudio Alvarado

-Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3447-15, sesión 42ª, en 13 de enero de 2004. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de OO.PP., Transportes y Telecomunicaciones y Certificado de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s. 2 y 3, respectivamente.

La señora ALLENDE , doña Isabel (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , es difícil discutir este proyecto en abstracto, es decir, sin tomar en cuenta que todos los chilenos subsidiamos en forma sistemática, directa e indirectamente, la actividad del transporte de carga terrestre desde hace mucho tiempo, situación que resulta incomprensible en un país de las características geográficas del nuestro. A mi juicio, resulta absurdo que no se privilegie el uso del ferrocarril, porque el transporte terrestre es más caro en consumo energético, usa más espacios vitales y emite mayor cantidad de contaminantes.

En primer lugar, la historia de los últimos 30 ó 40 años ha llevado a mantener un subsidio tremendamente excesivo del Estado a la actividad económica relacionada con el transporte de carga terrestre. Quizás, el ejemplo más significativo de este fenómeno sea el impuesto al petróleo diésel que importamos, el cual es bajísimo. En alguna oportunidad lo hemos conversado con el colega Dittborn y hemos concordado en que existen distorsiones respecto de dicho impuesto. Ello explica en buena parte por qué en muchas grandes ciudades se están incorporando vehículos pequeños que usan diésel y que se esté dieselizando el parque automotor, lo que está generando una contaminación inusual, indeseada y nociva. Es en ese contexto que iniciamos el debate del proyecto.

En segundo lugar, hace algún tiempo, un sector del transporte de carga terrestre pidió que se le entregaran algunos beneficios, porque las señales erróneas del mercado lo había llevado a sobreinvertir en vehículos de carga terrestre. Por eso, el Congreso Nacional dictó una ley especial en favor de ese sector económico, que creó el Registro Nacional de Transporte de Carga a fin de determinar el número de transportistas, porque el mercado no daba señales claras para que no siguieran sobreinvirtiendo y desperdiciando su capital innecesariamente. Eso era lo que estaba ocurriendo en varios subsectores del transporte de carga terrestre.

En tercer término, ese mismo sector subsidiado y sobrecapitalizado, que lo ha hecho mal, a través

Intervención (LP)

de una medida de fuerza bastante inusual -quizás no para ellos, pero inusual en esta etapa de desarrollo que estamos viviendo- logró acuerdos y que se tomaran algunas medidas. Una de ellas, fue el establecimiento de un sistema de reintegro parcial de los impuestos que los transportistas pagan por el diésel. Es decir, un nuevo beneficio discriminatorio en favor de un sector sobrecapitalizado, que el mercado sostiene en forma ficticia -a juicio personal y de muchos economistas-, dada la naturaleza de nuestra geografía.

Uno de los criterios utilizados para el reintegro del impuesto era que el sistema de concesiones estuviera en pleno funcionamiento. Pero lo determinante -en esto discrepo profundamente del colega Alvarado - nunca fue la fecha la condición para que funcionara el procedimiento de reintegro del impuesto era que los telepeajes estuvieran en funcionamiento, porque con ello se generaban las condiciones necesarias para que el país redujera los costos por concepto de combustibles y vías. Es decir, había un beneficio para el fisco que compensaba el reintegro del impuesto.

Las cifras no son menores; no son cien, doscientos o trescientos millones de pesos, sino más de ocho mil millones de pesos cada año. Se trata de una transferencia adicional a un sector sobrecapitalizado, porque, con todo respeto, no podríamos decir que está empobrecido. Aquí no estamos hablando de pequeños camioneros, sino de grandes grupos que actúan en esta actividad económica, a los cuales se les hace un traspaso neto de más de 20 mil millones de pesos.

Honestamente, creo que ése es el tema en discusión. Si no se han cumplido las condiciones para entregar el beneficio, si no están dadas las condiciones para que el país reduzca costos, es absurdo aceptar, adicionalmente, el planteamiento de algunos sectores de la Oposición.

En ese sentido, hago un llamado para que no generemos ganancias inútiles en favor de un sector económico por una situación de fuerza mayor. Los telepeajes no están en funcionamiento porque haya gente irresponsable; todos reconocemos el esfuerzo hecho por las concesionarias para poner en funcionamiento esta tecnología.

Espero que no votemos el proyecto pensando en si estamos a favor o en contra de subsidiar al sector del transporte -creo que está sobresubsidiado-, sino considerando si existen las condiciones para que este sector reciba un mayor porcentaje de reintegro. El hecho de que no se hayan cumplido tales condiciones no tiene que ver con el año, sino con el funcionamiento de los telepeajes.

Por eso, espero que acojamos esta iniciativa del Ejecutivo.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 47. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 21 de enero de 2004.

PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LAS NORMAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL. Primer trámite constitucional.

Intervención (LP)

La señora [ALLENDE](#), [doña Isabel](#) (Presidenta).-

En el Orden del Día, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es el señor [Germán Becker](#).

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3417-06, sesión 21ª, en 18 de noviembre de 2003. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior, sesión 41ª, en 8 de enero de 2004. Documentos de la Cuenta N° 4.

La señora ALLENDE , [doña Isabel](#) (Presidenta).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , después de escuchar los juicios emitidos por el colega Manuel Rojas, debo señalar que en este debate no está en discusión la Oposición versus la Concertación. Por ello, dicho colega se equivoca profundamente.

El debate dice relación con si es la ley la que debe señalarle a la gente el universo de ciudadanos que pueden ser elegidas como sus representantes. Por cierto, quiero que todos los concejales y alcaldes sean los más preparados para dirigir los destinos de su comuna. Eso es lo que debemos desear todos. Pero los ciudadanos inscritos en los registros electorales son los soberanos. Nuestra Constitución establece que la soberanía popular reside en la nación y se ejerce a través de los ciudadanos con derecho a voto. Por ello, a mi juicio es la ciudadanía la que tiene que decidir quién nos debe representar.

Debo reconocer que existen comunas en las que sus alcaldes son más instruidos. En La Florida hay un alcalde muy instruido, quien, a veces, es muy “polilla” y aparece mucho en televisión. Es su opción. Pero si la gente lo elige, es la decisión de ella. Hay alcaldes brillantes que han tenido una formación universitaria extraordinaria; también los hay sin gran instrucción, pero buenos gestores. Lo óptimo es que nuestro país avance y que todos los chilenos tengan cuarto año de enseñanza media rendido. Sin embargo, a mi juicio, la discusión no está en la forma señalada por el diputado señor Rojas .

Por eso, daré mi respaldo para que se vote por separado la indicación respectiva, ya que las personas deben elegir libremente a quien quieren como candidato a concejal o alcalde.

Intervención (LP)

Por otra parte, he sostenido conversaciones con el ex presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades de la Sexta Región , señor Marcelo Durán , alcalde de Oposición de la comuna de Doñihue. En el proyecto se corrige una antigua aspiración de dicha asociación para que los alcaldes en ejercicio que van a la reelección no queden un mes sin sueldo, porque es inadecuado para el ejercicio transparente de la democracia.

En consecuencia, deseo reconocer la importancia de esa medida y anuncio mi voto favorable.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 52. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 3 de marzo de 2004.

PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LAS NORMAS SOBRE PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL. Primer trámite constitucional.

El señor [SILVA](#) (Vicepresidente).-

Corresponde tratar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social es el señor Germán Becker.

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Gobierno Interior, boletín N° 3417-06. Documentos de la Cuenta N° 1, de esta sesión.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , no voy a reiterar lo que he planteado en la ocasión anterior respecto de los requisitos para postular al cargo de alcalde y de concejal. Todos queremos que los alcaldes y concejales no sólo tengan cuarto medio, sino que estén aún más preparados. La discusión es si corresponde o no establecerlo en la ley. Éste es un tema de principios democráticos respecto del derecho a elegir y ser elegido y de si corresponde limitar a los ciudadanos en cuanto a su derecho a votar por quienes quieren que sean electos.

Sin embargo, quiero referirme a otras materias y, en particular, concentrarme en una que está en el proyecto. Se ha planteado una modificación al artículo 74, respecto de las inhabilidades, en particular, al inciso final. La ley establece que están inhabilitadas para ser candidatos a concejales y a alcaldes -porque hay una referencia del artículo 56 al 74- aquellas personas que hayan sido

Intervención (LP)

condenadas por crimen o simple delito. La norma general que afecta a los parlamentarios y a los funcionarios públicos es no haber sido condenado por simple delito que amerite pena aflictiva.

El objeto de esta modificación es establecer una situación paritaria en nuestra sociedad respecto de quienes pueden o no ser afectados por una inhabilidad. Por ejemplo, si un perro muerde a una persona su dueño puede ser acusado por cuasi delito de lesiones y ello puede ser una causal que le impida ser candidato. O una persona que, en su sano juicio, para evitar atropellar a un escolar choca con un poste y ocasiona daños materiales también puede ser acusada de cometer un simple delito y ser condenada a 61 días de cárcel e inhabilitada para ocupar el cargo, debido a una interpretación peculiar de esta norma. Entiendo que nuestro interés no es establecerlo así, sino que el propósito de la indicación consignada en el numeral 2) del proyecto es explicitar que se trate de inhabilitar a las personas que han sido condenadas a pena aflictiva por simples delitos. Es decir, aquellos que ameriten una sanción de más de 3 años y un 1 día.

Por último, respecto de las palabras del diputado Egaña , quien se refirió al tema de los parentescos, en algún momento un sector político puede resultar favorecido con esta disposición y en otro no, como puede ocurrir en las comunas chicas, donde el peso de las familias es muy fuerte, y también puede resultar muy fuerte el peso del alcalde, pues, de por sí, sus parientes suelen trabajar en el municipio sin ser remunerados. De hecho, participan en torno al municipio, lo que genera una distorsión que no es sana. Por eso, entiendo el espíritu de la iniciativa, originada en una propuesta de la diputada Caraball , en el sentido de no permitir que ellos se vinculen, porque no es correcto un cierto nepotismo electoral de votos, por cuanto se genera una profunda distorsión en lo que todos queremos construir. Más aún, si un pariente del alcalde es concejal, porque directa o indirectamente ello condiciona su libertad de expresión o de pensamiento.

Entendiendo la inquietud planteada por el colega Egaña , estoy absolutamente de acuerdo en establecer esta prohibición, por cuanto contribuirá a lograr transparencia y evitar distorsiones que, en una comuna pequeña, podrían producir tremendos trastornos.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 53. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** jueves 4 de marzo de 2004.

MODERNIZACIÓN ORGÁNICA DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL. Primer trámite constitucional.

El señor [HALES](#) (Vicepresidente):-

A continuación, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley sobre modernización, regulación orgánica y planta del personal del Servicio Médico Legal.

Diputados informantes de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de Hacienda, son los señores Gabriel Ascencio y Gastón von Mühlenbrock, respectivamente.

Intervención (LP)

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3154-07, sesión 29ª, en 4 de diciembre de 2002. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informes de las Comisiones de Constitución y de la de Hacienda, sesión 48ª, en 21 de enero de 2004. Documentos de la Cuenta N°s. 3 y 4, respectivamente.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , para quienes son de regiones no hay nada más odioso que tratar de recuperar el cadáver de un familiar un día sábado, porque le dicen que vuelva el lunes, que no hay quien haga la autopsia. Después, “para callado”, le dicen que si paga 40 mil pesos se puede conseguir que alguien venga y resuelva el problema. Esta es una situación indigna que sufren muchas familias en provincias todos los fines de semana desde hace demasiado tiempo.

El Ministerio de Justicia recibió hace un tiempo la denuncia de algunas irregularidades de este tipo al interior de la Quinta Región. A algunos les sorprendió; pero, por desgracia, para quienes son de provincia esto es pan de cada día.

Resulta fundamental modernizar el Servicio Médico Legal y garantizar su presencia en todo el territorio nacional, de manera que quienes viven en provincia no sean discriminados, no sólo en situaciones de tanto dolor, como cuando fallece un pariente, sino también cuando recurren a sus prestaciones, acciones e intervenciones para casos como el que recién mencionó el diputado señor Accorsi .

Muchas veces, la ausencia de algunos servicios públicos en provincia genera odiosidad hacia el centro político del país. Son estos pequeños detalles los que cambian la percepción de los ciudadanos y los hace sentir como de primera o segunda categoría si no los tratan con la misma dignidad ante casos dramáticos.

No conozco a ningún ciudadano que se acerque al Servicio Médico Legal con una sonrisa. Acude allí cuando tiene problemas dramáticos. Por ende, la modernización apunta más allá del interés de los funcionarios de este servicio, quienes estarán muy contentos cuando se concrete la modernización, pendiente hace mucho tiempo.

Quiero compartir una reflexión y transmitir una esperanza al Ministerio de Justicia, en el sentido de asegurar que el Servicio Médico Legal tenga presencia expedita, de modo que cuando entre en vigencia la ley, nunca más vuelva a ocurrir que los fines de semana las personas de provincia sean tratadas como ciudadanos de segunda categoría, ni que les cobren por una autopsia o les digan que deben esperar hasta el lunes o cuando haya alguien de turno.

Debemos asegurarnos de que la modernización convierta al Servicio Médico Legal en una institución ágil, de presencia constante y, en particular, que termine con la discriminación, puntual pero dolorosa, que se genera los fines de semana cuando alguien pierde algún familiar.

Apoyaremos el proyecto porque el Servicio Médico Legal tiene una tremenda responsabilidad en otros ámbitos. En nuestra historia reciente ha cumplido una función muy importante en temas de

Intervención (LP)

connotación política y en la identificación de restos mediante las pruebas de ADN. También los equipos vinculados al Servicio Médico Legal han hecho un tremendo esfuerzo en estos asuntos, pero he preferido referirme a la dimensión cotidiana de este servicio, que también amerita un cambio.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N° 55. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 9 de marzo de 2004.

NUEVA LEY DE MATRIMONIO CIVIL. Tercer trámite constitucional. (Continuación)

La señora ALLENDE , doña Isabel (Presidenta).-

Corresponde continuar analizando las modificaciones del Senado al proyecto que establece una nueva ley de Matrimonio Civil.

En la mañana se inscribieron para intervenir varios señores diputados. Si hay otros diputados que quieran hacer uso de la palabra, se pueden agregar a la lista. Incluso, también se pueden inscribir aquellos que quieran intervenir en la sesión de mañana. La idea es facilitar el ordenamiento y la distribución de los tiempos dentro de las bancadas.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señora Presidenta , nos sentimos satisfechos porque estamos tratando, en tercer trámite constitucional, este proyecto, que contiene temas trascendentales, como el consenso mayoritario para establecer el divorcio vincular, fijar plazos para ello y que tal proceso no sea de carácter contencioso, como existe en otros países, sino que permita una salida más civilizada a las rupturas matrimoniales.

Sin perjuicio de lo anterior, quiero apuntar a algunas de sus insuficiencias, que deberíamos detenernos a estudiar para no dictar una mala ley, con errores de técnica legislativa -cosa abiertamente aberrante en ocasiones- por la redacción que adoptó el Senado.

En primer lugar, me quiero referir a los temas de fondo y, luego, a los de forma.

La definición de familia que da el artículo 1º del proyecto aprobado por el Senado lleva implícita la idea de que la familia sólo es producto de un matrimonio. Dicha definición constituye un atentado al avance que ha tenido nuestro país durante la década de los '90, que ha reconocido la pluralidad de familias y entendido que no todas ellas surgen del matrimonio. Insistir en este tipo de afirmación es una regresión ideológica y un atentado contra un tercio de los hogares encabezados por mujeres jefas de hogar, muchas veces, madres solteras. Cuestionar que son familias realmente es una ofensa gratuita.

Intervención (LP)

Otro tema de fondo figura en el artículo 3º, pues no queda clara la facultad del juez. Cuando hay un conflicto, ¿hasta qué punto le corresponde al juez tratar de subsanarlo, inmiscuirse o imponer su lógica por sobre la voluntad de las personas que están sufriendo una crisis o ruptura matrimonial?

El artículo 20 implica un retroceso a todas luces. Nadie está obligado a creer ni a casarse, pero el efecto civil del matrimonio debe tener un cauce único. Hoy, ¿cuántas iglesias están reconocidas oficialmente? ¿Todas? No, señora Presidenta. Insistir en esta lógica aberrante es un atentado al respeto de la diversidad en nuestro país. Lo que está en discusión es el papel que uno firma en el Registro Civil, el contrato, no el matrimonio religioso, ni las legítimas opiniones que cada uno tenga respecto de la fe. No corresponde confundir, como aquí se quiere, los actos de carácter religioso con un contrato civil.

Los sectores que insisten en esta dirección le hacen un tremendo daño a la Iglesia Católica, pero, sobre todo, al contrato que se firma. Reitero: nadie está obligado a casarse; pero la forma de suscribir ese contrato debería ser única en nuestro país, y no generar la pluralidad que se plantea, con muchas de las deficiencias y problemas que otros colegas plantearon.

Si tengo tiempo, volveré a referirme a este punto.

Otro tema que quiero destacar dice relación -y voy a pedir votación separada en estos artículos- con la inconsistencia en el texto que presentó el Senado. Por ejemplo, la redacción del artículo 46 es mala, pues establece una norma general, y, después, excepciones a la acción de nulidad del titular. La letra a), que se refiere a las excepciones, vuelve a referirse a los dos cónyuges como titulares de la acción de nulidad, en circunstancias de que ésa es la norma general.

En la letra d) del artículo 48, respecto del proceso de prescripción de la acción de nulidad, existe una referencia absolutamente errónea. Falta una palabra. Esta letra dice: “cuando la causal invocada sea la existencia de un vínculo matrimonial no disuelto, la acción podrá intentarse dentro del año siguiente al fallecimiento de uno de los cónyuges,”. En verdad, debería decir: “la acción podrá intentarse hasta dentro del año siguiente al fallecimiento de uno de los cónyuges”.

Hay una serie de errores de redacción y problemas de forma que no son menores, que se deben subsanar para evitar despachar una mala ley.

Lo mismo ocurre con el artículo 54, respecto de las causales de divorcio. El numeral 1º debería estar subsumido en el 3º, pues no hay una referencia a un delito, sino a un hecho que sólo tiene validez si es calificado por un juez competente.

También pido que lo votemos en forma separada o veamos la posibilidad de llegar a un acuerdo unánime, a fin de que lo que votemos tenga cierta concordancia y nitidez.

Lo mismo ocurre respecto del artículo 68. Hay una inconsistencia al hablar de conciliación, de tratar de llegar a un acuerdo dentro de una pareja que tiene una ruptura. Sin duda, todos somos partidarios de que el matrimonio tenga éxito y que las familias se mantengan sin rupturas. Pero darle al juez una facultad de apremio para que se produzca una conciliación es un contrasentido, porque una persona puede terminar siendo detenida por no ir a la citación de conciliación. Esto sólo hará que las cosas empeoren. Creo que se debe revisar este artículo para no terminar haciendo cosas inadecuadas.

Intervención (LP)

También hay una inconsistencia en el artículo 77.

Respecto de la competencia, planteamos como única solución de un juicio, sea de nulidad, separación o divorcio, el domicilio del demandado. En la mitad de los casos de nulidad no se sabe dónde vive el ex cónyuge o la ex pareja. Deberíamos abrir puertas alternativas para evitar demandas sin solución, porque no sabemos cuál es el domicilio de la otra parte.

El artículo 92 señala que si la sentencia de un tribunal no es apelada, “deberá elevarse en consulta al tribunal superior”. Se impone el absurdo de que si uno se divorcia, se anula o se separa judicialmente y ninguna de las partes apela, igual va en consulta a la instancia superior. Esto servirá sólo para atochar los tribunales. Me parece un contrasentido y algo que no corresponde. Por eso, pido que este artículo también se vote en forma separada.

Por último, creo que lo siguiente es una buena noticia. Los miles de familias que han estado separadas de hecho durante años, sin duda, tendrán una solución en este proyecto.

La parte final del artículo 2º contiene una norma que permite que las personas puedan demostrar la situación de separación de hecho en la que han vivido. Así, tendrán la posibilidad de rehacer sus vidas; porque de eso se trata este proyecto. Esta iniciativa no se refiere a las rupturas matrimoniales ni a la gente que quiera divorciarse, sino que abre la posibilidad para aquellas personas que quieran rehacer su vida y quieran casarse nuevamente.

Que la gente se separe es una situación de hecho. Este proyecto permitirá que las personas que quieran casarse otra vez, tengan una alternativa legal para dar protección a su cónyuge, a sus hijos y a ellas mismas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 59. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 16 de marzo de 2004.

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 19.525, QUE REGULA SISTEMAS DE EVACUACIÓN Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS. Primer trámite constitucional.

El señor [LORENZINI](#) (Presidente).-

Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto que modifica la ley N° 19.525, que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

Diputados informantes de las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda son los señores Iván Norambuena y José Pérez, respectivamente.

Antecedentes:

-Segundos informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, boletín N° 3264-09, sesión 51ª, en 2 de marzo de 2004. Documentos de la Cuenta N°s. 45 y 46, respectivamente.

Intervención (LP)

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señor Presidente, la inversión en colectores de aguas lluvias es una necesidad para casi todos nosotros.

También hay consenso en que debe haber un enfoque regional y de ciudad para abordar la inversión de los colectores de aguas lluvias.

Sin perjuicio de lo anterior, tenemos algunas discrepancias conceptuales respecto de las aguas lluvias.

En democracia, cuando hay un debate de tanta importancia es mejor darse el tiempo necesario para hacer las cosas bien y así no tener que lamentar mañana el hecho de no haber conversado lo suficiente sobre algo tan trascendental.

El concepto “usuarios de aguas lluvias” me parece una construcción intelectual extraordinaria, digna de expertos en economía y de quienes quieren llegar al extremo en la privatización de un bien nacional de uso público, o más bien de la humanidad, como es la lluvia. Llegar a conceptualizarnos como “usuarios de aguas lluvias”, me parece una creación intelectual, a lo menos, discutible.

El hecho de consumir electricidad y agua potable, sin duda nos transforma en usuarios. Pero no quiero ser usuario de aguas lluvias. Por ende, se llega al absurdo de que se me hace usuario de algo que no quiero usar. Y esto, al menos en términos intelectuales, entra en una evidente contradicción con la Constitución Política de la República, porque como ésta consagra la libertad económica y el derecho sagrado de propiedad, no pueden obligarme a ser usuario de algo que no quiero usar.

Por lo tanto, estamos frente a un tremendo error conceptual sobre las aguas lluvias.

¿Por qué se hace esta creación, esta entelequia? Porque algunos tienen la profunda convicción de que se trata de un bien privado, mientras que otros tenemos la profunda convicción de que se trata de un bien público.

A mi juicio, no podemos obviar el debate sobre la materia, porque necesitamos financiar una inversión. La discusión no es si se financia o no la inversión.

Por cierto, si los privados están dispuestos a invertir, habrá que generar los mecanismos. Fuentes de la Cámara de la Construcción estiman que la construcción de colectores de aguas lluvias demandará una inversión de 1.800 millones de dólares y que muchos están dispuestos a invertir en esas obras, siempre que se les asegure el retorno de su inversión. Eso es parte de otro debate.

Lo que no puede ocurrir es confundir un bien público, que tiene que ver con el desarrollo de la calidad de vida de las ciudades y que, sin duda, debe abordarse en cada región de manera independiente.

Este error conceptual no se ha subsanado en el debate de la Cámara; peor aún, se ha confundido más. Con el fin de resolver el problema del financiamiento de los colectores de aguas lluvias, la

Intervención (LP)

propuesta de la Comisión mantiene la confusión y ambigüedad respecto de si las aguas lluvias son un bien público o un bien privado, ya que se destinarán recursos públicos a favor de algunas personas, lo que significa que éste es un bien público, mientras que otros deberán pagarlo de su bolsillo, lo que lo convierte en un bien privado. A eso se sobrepone una lógica de financiamiento que tiene serias dificultades.

Pediré votación separada respecto de las definiciones, porque estoy convencido de que las aguas lluvias constituyen un bien público, por lo cual creo que habría que repensar su financiamiento.

Por momentos, el proyecto resulta tremendamente regresivo. En la avenida Grecia , de Ñuñoa, comuna del distrito que representan la diputada señora Marcela Cubillos y el diputado Jorge Burgos , los blocks de la Villa Olímpica y otros del sector, construidos en la década del 60, tienen cuatro pisos. Sus propietarios van a pagar, proporcionalmente, mucho más que quienes poseen un departamento de 150 metros cuadrados en un edificio de diez pisos en la comuna de Providencia.

Aquí se ha hecho una entelequia de que además de ser usuario de aguas lluvias, uno produce aguas lluvias, por la escorrentía superficial, lo que me parece una creación intelectual, por decir lo menos, curiosa, respecto de algo que tiene que ver con el financiamiento de una obra que todos queremos para la ciudad.

Entonces, se da el caso de que las personas que viven en las Torres de Tajamar van a pagar proporcionalmente menos que las que viven en la Villa Olímpica, a pesar de que sus departamentos tienen más superficie y mayor avalúo fiscal.

Adicionalmente, tengo una inquietud respecto de cómo conceptualizar este esfuerzo práctico. Quiero saber si la Cámara de Diputados, al aprobar la iniciativa, dará la señal de que si un usuario no paga los 600 pesos mensuales por la escorrentía que se le ha imputado por ser un usuario involuntario de aguas lluvias, se le va a cortar el suministro del vital elemento. Es decir, si pagamos el consumo de agua potable, el alcantarillado, la evacuación de aguas servidas y su tratamiento, pero no pagamos por la escorrentía de las aguas lluvias, de acuerdo con lo que señala el proyecto de manera implícita, nos pueden cortar el agua.

Debiéramos reflexionar un poco más al respecto. No quiero atribuir esta entelequia a los ministros de Obras Públicas ni de Vivienda ; no quiero pensar que ellos tienen esta concepción, sino que -y me atribuyo la exclusiva responsabilidad de lo que voy a decir- Hacienda ha querido resolver el tema del financiamiento de una forma inadecuada.

Se dice que el problema de no poder cobrar esto como un impuesto regional, a través de contribuciones, se debe a que el 70 por ciento de la población está exenta de ellas. Si ése fuera el problema, prefiero aumentar la cantidad de gente que paga contribuciones para recaudar los fondos a través de un impuesto regional; pero, entendiendo que es una inversión no sólo de la actual generación, como dijo el diputado Montes , sino que de muchas que vendrán, debemos proyectar, como sociedad una recaudación 50 ó 60 años más, pues los plazos de inversión no tienen por qué ser similares a los de recuperación de los dineros.

Estimo que el concepto respecto de cómo se quiere recaudar es inadecuado. Las viviendas que están en el límite de las 150 unidades de fomento no son las del Serviu, pues ninguna de las que se han construido en los últimos quince años tiene un avalúo fiscal menor que ese monto. Y, socialmente hablando, es absolutamente regresivo hacer que esas familias paguen esa inversión, ya que otros segmentos de la sociedad, de sectores medios y medios altos, pueden contribuir a

Intervención (LP)

mejorar la calidad de las ciudades. Creo que hay una visión poco feliz de cómo se quiere hacer.

Termino señalando que comparto la necesidad de que se haga la inversión en colectores de aguas lluvia, que es importante que sea regional, pero habría que buscar otros sistemas de financiamiento, porque el que figura en el proyecto no hace más que reflejar un error conceptual de que queremos privatizar un bien público y una responsabilidad que es de la sociedad y no de las personas individualmente consideradas.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 61. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 17 de marzo de 2004.

MAYORES EXIGENCIAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO. Modificación de la ley N° 17.798, sobre control de armas. Primer trámite constitucional.

El señor [LEAL](#) (Vicepresidente).-

A continuación, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de establecer mayores exigencias para inscribir un arma y prohibir el porte de la misma, entre otras modificaciones.

Diputados informantes de las Comisiones de Defensa Nacional, Especial de Seguridad Ciudadana y de Hacienda, son los señores Jorge Ulloa, Juan Bustos y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 2219-02, sesión 27ª, en 18 de agosto de 1998. Documentos de la Cuenta N° 9.

-Informes de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, de Defensa Nacional y de la de Hacienda, sesión 51ª, en 2 de marzo de 2004. Documentos de la Cuenta N°s 42, 43 y 44.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , quiero partir compartiendo una reflexión sobre la sociedad en que vivimos, en la cual se acepta comerciar todo. Se puede comprar y vender de todo y nos parece normal que haya negocios donde se puedan comprar pistolas y municiones que, lo demuestran todas las estadísticas, terminan siendo utilizadas para fines que no son, precisamente, de seguridad personal.

Más del 30 por ciento de las armas incautadas a delincuentes -hablo de casos debidamente

Intervención (LP)

registrados- fueron sustraídas en viviendas a personas que las compraron para otros fines; sin embargo, su destino no fue el deseado.

Hoy, como lo reiteró el ministro del Interior, en el 80 por ciento de los delitos de robo con violencia o intimidación se usan armas de fuego. Nuestra responsabilidad, como sociedad, es hacer lo humanamente posible por eliminar la tenencia y porte de armas en manos de ciudadanos.

La regla de oro, el deber ser, lo óptimo en una sociedad como la nuestra, es que las Fuerzas Armadas y las organizaciones policiales tengan el monopolio en el uso de las armas. Por cierto, excluyo a los deportistas cazadores y coleccionistas, porque corresponden a otra categoría de portadores de armas.

Nuestro óptimo debe propender a que no existan armerías en el país; nuestro óptimo, si creemos en la seguridad ciudadana, es recuperar la convivencia entre las personas y entender que uno no se defiende más armándose más. Uno no está más seguro con más armas.

En lo personal, no he visto ningún estudio convincente que diga que por tener un arma de fuego, uno logra defender mejor a su familia, a su hogar o a sus negocios. Quienes venden armas tienden a creer -algunos aceptan esta teoría- que con ellas es posible defenderse mejor, pero los hechos demuestran que cuando una persona es asaltada en su hogar no tiene tiempo para hacer uso del arma.

Este proyecto lo propusimos hace algunos años en conjunto con los diputados Carlos Montes y Juan Bustos , porque creemos que el óptimo es que cada vez haya menos armas de fuego en manos de los ciudadanos; que se prohíba su porte; que avancemos hacia una sociedad en la cual la seguridad ciudadana vaya más allá de la prédica, es decir, hacia la práctica y que se tomen decisiones, difíciles para ese fin.

Sociedades que han avanzado en este tema, prohíben comprar un arma de fuego y que un ciudadano tenga un arma en su hogar. Las estadísticas en esos países, respecto de la seguridad ciudadana, son bastante más alentadoras que las nuestras, ya que de ellas se desprende que la seguridad, la integridad física y el patrimonio de los ciudadanos se encuentran más garantizados. Ese es el objetivo que perseguimos los autores de este proyecto.

Sin embargo, entendemos que en nuestro país este debate aún es nuevo, sobre todo cuando hay personas que creen que porque tienen armas están mejor defendidas. Algunos no compartimos ese punto de vista, entre otras cosas, porque provenimos de una corriente de reflexión y de educación en pro de la paz y de los derechos humanos. Tenemos la convicción de que lo que la sociedad debe hacer es dar señales claras.

Sin duda, en este debate algunos estamos situados en el extremo del debate, distinto de quienes tienen de una opción valórica y filosófica absoluta. No somos partidarios de que se promuevan acciones tendientes a promover contenidos bélicos, porque pensamos que representan antivalores para la sociedad.

El proyecto está avanzando en esa dirección, aunque no con la firmeza que deseamos. Sin duda, la prohibición del porte de armas y las exigencias para su tenencia que establece la iniciativa constituyen un gran avance, aunque creemos que se deberían haber precisado más algunas proposiciones originales. A nuestro juicio, desde la propuesta original a lo que tenemos hoy han disminuido las exigencias para lograr ese fin. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento de

Intervención (LP)

cursos y de condiciones de evaluación psicológica para quienes adquieren armas es un avance extraordinariamente importante, aunque hubiésemos preferido su prohibición. Entendemos que por razones constitucionales eso no es posible.

Quiero destacar lo curioso de algunas reflexiones en este debate.

El proyecto preceptúa que basta tener educación básica para adquirir un arma. Así lo estiman los colegas de las bancadas del frente, en particular el diputado señor Ulloa , con quien hemos participado en la discusión desde diferentes puntos de vista. No comparto ese criterio. Para que una persona sea electa por los ciudadanos la ley establece que debe tener educación media completa. El problema está en la forma en que se equiparan ciertos valores. Para tener un arma, que sirve para matar, no es necesario tener tanta instrucción como para ser electo en un cargo de elección popular. Al respecto, deberíamos haber avanzado para lograr mayor igualdad valórica, estableciendo mayores exigencias para poseer un arma de fuego no para quienes hoy las tienen, sino para los que las adquirirán a futuro. Sin duda, deberían disponerse mayores restricciones a la tenencia de armas, lo cual excluye las armas de caza y las que se usan para fines deportivos.

Siento que en materia de municiones se ha avanzado significativamente, pues se ha dispuesto un mayor control de ellas. No obstante, debería preceptuarse con mayor claridad una restricción cuantitativa, porque una persona que tiene un arma para fines de seguridad en su hogar, como un revolver calibre 38 milímetros, sólo necesita cierta cantidad de municiones. Asimismo, debería establecerse que si una persona no usa las municiones y requiere renovarlas porque se encuentran vencidas, tiene que devolver las que no ha usado a fin de evitar que siga operando, sobre todo en la Región Metropolitana, un mercado negro de municiones, hecho muy preocupante, conocido por todos y que el diputado señor Montes denunció en su momento.

Se ha avanzado en dar mayores facultades a Carabineros para controlar, estableciendo nuevas exigencias y mayores sanciones para quienes tienen en su hogar armas no inscritas. En todo caso, espero que a futuro avancemos en garantizar algo que este proyecto no podrá hacer, como es evitar que un par de veces al año la prensa dé a conocer la noticia de que un menor murió porque detonó un arma de fuego en su casa, debido a que se disparó un arma manipulada por un hermano o porque ésta se encontraba en el velador del padre y el niño la sacó y la disparó. Debemos entender que lo mejor para todos es que no haya armas de fuego de ese tipo en la casa de ningún ciudadano. Ello impedirá que los delincuentes se sigan proveyendo de armas de fuego.

Vamos a votar a favor de este proyecto de ley, a la espera de que, en el futuro, se establezcan restricciones a las armas de fuego que están en poder de los ciudadanos.

Por último, respecto de las reflexiones del colega Galilea , nada tienen que ver con cuestionamientos a la idea matriz del proyecto, sino con inquietudes planteadas por los cazadores. Me sumo a la petición de que en el reglamento que se dicte se delimiten bien las distintas situaciones, porque en el plano deportivo Chile ha tenido campeones mundiales, como Jorge Jottar , en los años 60. Otros jóvenes también obtuvieron medalla de bronce en las últimas Olimpíadas, lo que ha sido un aporte al desarrollo del deporte nacional. Entendemos que ése no es el objetivo del proyecto, que sólo apunta a la seguridad ciudadana.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 63. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** jueves 18 de marzo de 2004.

MODIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PENAL Y PROCESAL PENAL EN MATERIA DE CONTROL DE IDENTIDAD. Tercer trámite constitucional.

El señor LEAL (Vicepresidente).-

Corresponde tratar el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica los Códigos de Procedimiento Penal y Procesal Penal en materia de control de identidad.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 3390-07, sesión 58ª, en 11 de marzo de 2004. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , luchar por la seguridad ciudadana es algo en lo que todos estamos comprometidos. Generar las condiciones óptimas para que la policía uniformada pueda desarrollar su trabajo, por cierto, cuenta con nuestro pleno respaldo.

Los agentes del Estado deben tener límites en todos los planos. Así en las libertades individuales, en las económicas, etcétera. Y en este caso se trata de límites para que haya equilibrio entre dos bienes precisos: el de la seguridad ciudadana y el de los derechos individuales de los ciudadanos. El proyecto, de hecho, tuvo su origen en la ley de detención por sospecha. Cuando se debatió este tema, se llegó a la convicción de que no existía ese equilibrio y se generaba una práctica cotidiana de abusos a los derechos de los ciudadanos, muchos de los cuales eran detenidos por su aspecto, por el horario en que circulaban por las calles o porque sus códigos eran distintos de los de los agentes del Estado. Se avanzó al eliminar la detención por sospecha. No se puede privar a una persona de un derecho tan básico como es la libertad por una mera sospecha, por proteger el bien de la seguridad ciudadana. A ningún ciudadano se le puede detener porque piensa de una u otra forma.

Los delitos se tipifican por las acciones que la gente comete, y frente a ellas se necesita que los agentes del Estado actúen, en algunos casos, por orden de un tribunal.

Aquí están en discusión conceptos profundos de libertad o de falta de valoración de la libertad frente a una facultad que se está entregando a agentes del Estado, punto en el cual, quizás, tenemos una diferencia con el diputado Burgos respecto del equilibrio que debe existir entre ella y los derechos individuales, los derechos civiles de las personas.

Intervención (LP)

Este equilibrio es aún más complejo, porque en nuestro país, por desgracia -creo que los diputados están conscientes de ello-, los agentes del Estado muchas veces discriminan socialmente. En efecto, no tratan de la misma forma a la persona que viste de cuello y corbata que al poblador o al joven que no tuvo oportunidad de completar sus estudios y trabaja como barrendero. Socialmente, tratan de manera distinta a uno y a otro.

Ante esa realidad, la facultad de detener en un procedimiento de control de identidad, tal como está redactada la disposición, puede significar privar de libertad a alguien. Da lo mismo si el conjunto de procedimientos dura seis u ocho horas, porque es una cuestión de principios. Se detendrá y privará de libertad a una persona que no ha cometido delito. En este punto, debería precisarse la redacción para evitar que se cometan abusos y se atropellen los derechos fundamentales de los chilenos.

Algunos podrán decir que es necesaria una norma así, aun cuando se atropellen los derechos ciudadanos de las personas, con el objeto de detener a un delincuente. Quiero precisar que en el Código de Procedimiento Penal existen normas suficientes para que Carabineros pueda detener por actitudes que indiquen que se va a cometer un delito. Pero me parece perjudicial la facultad de detener por control de identidad.

En países desarrollados, en que quizás la humanidad ha tenido más tiempo para reflexionar sobre la materia, no existe la facultad de detener por control de identidad, como la que aquí se quiere imponer, porque es contraria a su ordenamiento social y constitucional.

Me parece que se comete un error al establecer que una persona puede ser detenida, no obstante no haber cometido delito, porque se atenta contra los derechos individuales de los ciudadanos por proteger el bien social de la seguridad ciudadana.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 68. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 6 de abril de 2004.

FACILIDADES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS PARA EL USO Y GOCE DE INMUEBLES. Modificación de la ley N° 19.712, del Deporte. Primer trámite constitucional.

El señor [LORENZINI](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto, iniciado en mensaje, que introduce modificaciones en la ley N° 19.712, del Deporte.

Diputado informante de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación es el señor Carlos Olivares.

Antecedentes:

Intervención (LP)

-Mensaje, boletín N° 3329-04, sesión 35ª, en 2 de septiembre de 2003. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Educación. Documentos de la Cuenta N° 17, de esta sesión.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , cuando algunos diputados, entre ellos el señor Juan Bustos , plantearon la necesidad de modificar el artículo 50 de la ley N° 19.712, sin duda pensaron en los problemas y obstáculos reales que vive la mayoría de los deportistas de las comunas de nuestro país. Éstos, con gran esfuerzo, con recursos propios, arriendan canchas y tratan de habilitar espacios recreativos para su bienestar y el de sus hijos.

El artículo 50 de la ley en comento representa un obstáculo para el acceso de mucha gente, en particular de la más modesta, a los beneficios de los fondos concursables del Instituto Nacional de Deportes.

He sido testigo cómo muchos clubes de fútbol de sectores agrícolas deben arrendar predios que les sirven de canchas porque los poseedores de bienes comunes -que pueden ser sus mismos socios- provenientes de la reforma agraria no pueden enajenarlos por no tener regularizado el dominio. Ello es típico de los valles de la Sexta Región, donde la reforma agraria generó muchos bienes comunes los cuales pueden servir como campos deportivos.

En ese tipo de situaciones, así como en aquellas en que las organizaciones han hecho un tremendo esfuerzo y están pagando sus terrenos a plazo, ellas no tienen acceso a un aporte ni siquiera de un millón de pesos, porque no pueden establecer la prohibición de enajenación de estos campos deportivos durante un período bastante grande.

En ese contexto, el proyecto constituye un avance. Sin embargo, sería útil -espero que así ocurra en los próximos trámites- perfeccionarlo y flexibilizarlo aún más, estableciendo los resguardos para que los recursos fiscales invertidos en infraestructura deportiva no terminen en manos privadas y desvinculados de lo que nos interesa a todos: el uso de dicha infraestructura por parte de la comunidad.

Ciertos requisitos establecidos en la ley han sido vallas infranqueables para algunos clubes deportivos y han provocado situaciones no resueltas, como las de los bienes comunes, con conflictos que duran cuarenta años. A mi juicio, en estos casos no se requiere la misma norma que establece el proyecto, por cuanto otra ley establece que a las canchas deportivas surgidas a raíz de la reforma agraria y que son bienes comunes, no se les puede cambiar el destino de uso por ningún motivo, a menos que haya acuerdo unánime de todos quienes tienen derechos sobre esos bienes. Esta norma asegura que los campos deportivos de muchas comunidades rurales permanezcan como tales. Ahora, establecer que debe haber acuerdo de todos los comuneros para

Intervención (LP)

ello, puede significar que a dichas comunidades se les siga haciendo imposible acceder a los beneficios del programa de Chiledeportes, lo cual no corresponde con el espíritu del proyecto.

En ese sentido, en representación de la bancada del Partido Socialista, anuncio que lo aprobaremos. No obstante, es necesario insistir en una mayor flexibilización, en particular para las inversiones menores en los campos deportivos rurales, pues los cuidados del sacristán pueden terminar matando al señor cura, es decir, dificultar que los deportistas tengan acceso a una multicancha con graderías, cuyo monto de inversión en algunos casos es, incluso, inferior al establecido.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N° 70. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 7 de abril de 2004.

PROTOCOLO RELATIVO A LAS INMUNIDADES DEL BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES. Primer trámite constitucional. Oficio.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, adoptado en Bruselas el 30 de julio de 1936, y suscrito por la República de Chile el 2 de septiembre de 2003.

Diputados informantes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Hacienda, son los señores [Juan Pablo Letelier](#) y [Alberto Cardemil](#), respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3437-10, sesión 34ª, en 16 de diciembre de 2003. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informes de las Comisiones de RR.EE. y de Hacienda, sesión 69ª, en 7 de abril de 2004. Documentos de la Cuenta N°s 3 y 4, respectivamente.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Intervención (LP)

Señor Presidente , en representación de la Comisión de Relaciones Exteriores, paso a informar sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, suscrito por Chile el 2 de septiembre de 2003, en el marco del proceso de incorporación del Banco Central de Chile a dicha entidad bancaria internacional.

El objetivo principal del Banco de Pagos Internacionales, BPI, es promover la cooperación entre bancos centrales. Así, sus principales operaciones son de carácter bancario, actuando como banco de bancos centrales, facilitándoles créditos, anticipos con garantía, operaciones swaps, etcétera, y comprando y vendiendo, por cuenta de tales bancos, monedas y oro o bien actuando como agente de los mismos en operaciones internacionales de crédito.

Según el mensaje, el BPI no acepta depósitos ni entrega servicios financieros a personas naturales o empresas, y le está prohibido proveer recursos a gobiernos o abrir cuentas corrientes a nombre de ellos.

El mensaje señala que la invitación efectuada al Banco Central de Chile para que se incorporara al BPI también se extendió a los Bancos Centrales de Argelia, Filipinas, Indonesia , Israel y Nueva Zelanda , todos los cuales deben incorporarse mediante la suscripción de 3 mil acciones de su emisión. Agrega que estas nuevas invitaciones constituyen otro paso en un proceso que comenzó en 1996, con la invitación a nueve bancos centrales, incluidos Brasil y México , y continuó en 1999, ocasión en que se incorporaron en las mismas condiciones cuatro nuevos miembros, entre ellos, Argentina.

El mensaje y el informe técnico suscrito por el director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda precisan que la incorporación de Chile al BPI impone al país la obligación de adquirir las referidas 3 mil acciones y de aceptar los Estatutos que rigen al BPI, anexos a su Carta Constitutiva, complementada por el Protocolo de inmunidades a favor del BIP, suscrito por Chile el 2 de septiembre de 2003 y que el mensaje somete a la consideración de la honorable Cámara.

Es del caso señalar que el Banco Central de Chile, haciendo uso de las facultades que le confiere su ley orgánica constitucional, ha aceptado la invitación del BPI, en consideración a que el objetivo de velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos que le asigna su ley orgánica, coincide con la finalidad principal de la entidad bancaria internacional a la que se incorporará, cual es promover la cooperación entre los bancos centrales, y proporcionar facilidades adicionales para la realización de las operaciones financieras internacionales y actuar como fiduciario o como agente en lo que respecta a los pagos financieros internacionales que le sean confiados en virtud de acuerdos celebrados con las partes interesadas.

La aceptación acordada por el Consejo quedó subordinada, según lo informa el mensaje, a que el Estado de Chile reconozca al BPI inmunidades de jurisdicción y de ejecución, aspectos considerados en los Estatutos del BPI y en el Protocolo de Bruselas, de 30 de julio de 1936.

El Consejo de Administración del BPI otorgó a los bancos centrales invitados a incorporarse al BPI, entre los cuales se incluye el Banco Central de Chile, un plazo común de noventa días para suscribir las acciones respectivas, contado desde la invitación oficial efectuada con fecha 30 de junio de 2003.

Dentro de plazo, el 11 de julio de 2003, el Banco Central de Chile solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores realizar los trámites para que se concedieran al BPI las inmunidades previstas en sus Estatutos y en su Protocolo complementario, que, en ese momento, era

Intervención (LP)

considerado requisito indispensable para que el Banco Central pudiera incorporarse al BPI, lo que se señala en el mensaje.

Sin embargo, fundado en la autonomía que le reconoce el artículo 97 de la Carta Fundamental y en el ejercicio de la facultad que le otorga el N° 1 del artículo 38 de su ley orgánica constitucional para participar directamente y por sí en organismos financieros extranjeros o internacionales y operar con ellos, el Banco Central procedió, el 26 de septiembre de 2003, a suscribir las 3 mil acciones del BPI, previa autorización del directorio del BIP, las que le fueron ofrecidas por un total de 42 millones 54 mil DEG, Derechos Especiales de Giro, equivalentes, a esa fecha, a 59.587.994,76 dólares, quedando pendiente únicamente el reconocimiento de las inmunidades del BIP.

A mayor abundamiento, cabe señalar que se estima que corresponde otorgar las inmunidades exigidas por el Estatuto del BPI, no sólo porque constituye una exigencia a sus miembros, sino, también, porque con ello se permite que el BPI pueda gozar de inmunidades respecto de los bienes, inversiones y demás activos que posea en Chile.

En lo sustancial, el mensaje indica que los principales beneficios que involucraría para el Banco Central de Chile ser miembro del BPI son los siguientes:

- Perfeccionamiento de la calidad de la política económica y gestión del Banco Central de Chile.
- Mayor integración del Banco Central de Chile y de la economía chilena a la economía mundial.
- Ventajas de índole monetaria, financiera y de liquidez.

Quiero poner especial énfasis en el alcance sustantivo de las inmunidades que se reconocen al BPI, dejando para el informe de la Comisión de Hacienda el análisis del compromiso financiero que impone al Banco Central de Chile su incorporación al mencionado Banco.

El protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, de 30 de julio de 1936, también conocido como Protocolo de Bruselas, precisa el alcance de las inmunidades que a esta institución bancaria internacional le han sido reconocidas en el apartado 2 del artículo X del Acuerdo con Alemania, firmado en La Haya, el 20 de enero de 1930, al término de la Primera Guerra Mundial, por Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Italia y Japón para crear el BPI, y en el artículo 10 de la Carta Constitutiva del BPI, subsecuente al referido Acuerdo, celebrada en la misma fecha entre dichos Estados y la Confederación Suiza, con el objeto de regular el establecimiento del BPI en Basilea.

El referido apartado 2 dispone que “El Banco, sus bienes y activos, así como los depósitos de otros fondos confiados al Banco, que se encuentren en el territorio de las Partes o dependan de la administración de las Partes, estarán exentos de incapacidades y de medidas restrictivas, tales como medidas de censura, requisa, embargo o decomiso, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra, represalias, prohibición o restricción de exportar oro o divisas y otras intervenciones, restricciones o prohibiciones similares”.

Por su parte, el artículo 10 de la Carta Constitutiva del BPI dispone: “Ni el Banco ni sus bienes y activos ni los depósitos y otros fondos que le serán confiados podrán ser objeto, ni en tiempos de paz ni en tiempos de guerra, de medidas tales como expropiación, requisa, embargo, decomiso, prohibición o restricción de exportar o importar oro o divisas, ni de ninguna otra medida similar.”

Intervención (LP)

El inciso primero del artículo 1 del Protocolo precisa que las inmunidades reconocidas al Banco de Pagos Internacionales, sus bienes y activos en el apartado 2 del artículo X del Acuerdo con Alemania y en el artículo 10 de la Carta Constitutiva celebrada en Suiza, serán aplicables “ya se trate de numerario u otros bienes fungibles, lingotes de oro, plata o cualquier otro metal, objetos preciosos, valores o cualquier otro objeto cuyo depósito sea admitido por la práctica bancaria”.

En su inciso segundo, precisa: “En lo que respecta a los bienes y activos de terceros que estén en poder de cualquier otra institución o persona por instrucciones, en nombre o por cuenta del BPI, se entenderá que han sido confiados al BPI y que gozan de las inmunidades establecidas en los artículos antes mencionados por el mismo derecho que los bienes y activos que el Banco de Pagos Internacionales tenga en su poder por cuenta de terceros, en los inmuebles destinados a este efecto por el Banco, sus sucursales o sus agencias”.

Es del caso señalar que el artículo 55 de los Estatutos del BPI también regula sus inmunidades, en cuanto complementan las disposiciones del Protocolo de Bruselas, de 1936. Por ello, el acuerdo del Banco Central de Chile subordina su incorporación a la condición de que Chile reconozca al Banco de Pagos Internacionales no sólo las inmunidades contempladas en el Protocolo de Bruselas, sino también las consideradas en sus Estatutos.

La Comisión escuchó al Vicepresidente del Banco Central de Chile , señor José de Gregorio ; a su fiscal, señor Miguel Ángel Nacur , y al abogado de la fiscalía, señor Pablo Mattar .

El señor De Gregorio expuso antecedentes relativos a las decisiones del directorio del BPI y del Consejo del Banco Central de Chile que han permitido la incorporación del instituto emisor a dicha organización financiera internacional. Destacó, en lo sustancial, los principales costos y beneficios asociados a tal medida. Entre ellos, permitirá el perfeccionamiento de la calidad de la política económica y gestión del Banco, favorecerá una mayor integración de éste y de la economía chilena a la economía internacional y traerá efectos monetarios, financieros y de liquidez.

El jefe de organismos internacionales del Ministerio de Hacienda, señor Luis Eduardo Escobar Cerda , destacó que el ingreso del Banco Central de Chile al BPI ha sido una aspiración de nuestro país, facilitada por su autonomía e independencia en el manejo de sus recursos.

El director jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, embajador Claudio Troncoso , sostuvo que las inmunidades, las normas de expropiación y los estados de excepción contemplados en la Constitución Política son asuntos que deben estudiarse a la luz de otros tratados internacionales, pero que, en todo caso, no pueden dejarse sin efecto, a través de normas constitucionales, las inmunidades reconocidas en tratados internacionales ratificados por Chile, salvo que se formulen las reservas correspondientes.

El ex ministro de Hacienda y ex director adjunto del Fondo Monetario Internacional , señor Eduardo Aninat , explicó la trayectoria del BPI. Señaló que fue fundado en los años treinta, como consecuencia de las reparaciones de guerra acordadas al término de la Primera Guerra Mundial; que es la institución financiera internacional de más antigua data, y que colaboró en la creación del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y agencias anexas, en el marco de la Organización de Naciones Unidas.

Expresó que esta entidad, al incorporar a nuevos miembros, como es el caso de Chile, persigue aumentar el diálogo global, incorporando a bancos centrales de economías emergentes, lo que constituye una oportunidad para que nuestro país tenga voz y voto, de forma tal que se puedan

Intervención (LP)

armonizar los estándares a las realidades de países como el nuestro.

Sostuvo que Chile adoptó la decisión de ser un miembro activo en un sistema globalizado, razón por la cual debe aprovechar esta oportunidad de ser parte del diseño del sistema financiero internacional, integrándose como miembro del Banco de Pagos Internacionales, como lo hicieron con anterioridad México y Argentina.

Por último, el asesor del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Axel Bucheister, precisó que el tipo de inmunidad que concede el protocolo en trámite no es de jurisdicción, sino de ejecución, dado que los bienes del BPI no pueden ser objeto de embargo o requisiciones.

Atendidos los antecedentes expuestos, la Comisión decidió, por mayoría de votos, recomendar a la honorable Cámara la aparición del proyecto que sanciona el Protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, también por mayoría de votos, acordó proponer a la Sala que solicite a su Excelencia el Presidente de la República que considere, al momento de ratificar dicho instrumento internacional, la conveniencia de formular reserva a su artículo 4, con el objeto de que las inmunidades del apartado 2 del artículo X del Acuerdo de La Haya con Alemania, incorporadas al régimen jurídico del Protocolo, tengan, respecto del Banco y de sus bienes y activos, así como de los depósitos de otros fondos confiados al Banco, que se encuentren en territorio nacional, el alcance que permita nuestra Constitución Política.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N° 70. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 7 de abril de 2004.

PROTOCOLO RELATIVO A LAS INMUNIDADES DEL BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES. Primer trámite constitucional. Oficio.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo que aprueba el protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, adoptado en Bruselas el 30 de julio de 1936, y suscrito por la República de Chile el 2 de septiembre de 2003.

Diputados informantes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, y de Hacienda, son los señores [Juan Pablo Letelier](#) y [Alberto Cardemil](#), respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 3437-10, sesión 34ª, en 16 de diciembre de 2003. Documentos de la Cuenta N° 3.

Intervención (LP)

-Informes de las Comisiones de RR.EE. y de Hacienda, sesión 69ª, en 7 de abril de 2004. Documentos de la Cuenta N°s 3 y 4, respectivamente.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , a raíz de las consultas de la diputada Allende y de los diputados Burgos y Ascencio , quiero compartir con la Sala el debate habido en la Comisión de Relaciones Exteriores, en la cual fueron abordados varios de estos temas.

No podemos confundir aquello que está en discusión versus lo que no lo está. Me parece sano que algún día esta Corporación discuta sobre la autonomía del Banco Central, pero ella no está en discusión hoy. Por ende, el uso de sus recursos -a algunos nos violenta el hecho de que pueda hacer una inversión de 70 millones de dólares sin consultarle al país- no es más que una consecuencia de la norma constitucional y de la ley orgánica que lo rige. Puede disponer de sus recursos para mantener tipos de cambio, intervenir o no intervenir, comprar o vender acciones, etcétera. Es su facultad. Reitero que ese tema, que a algunos nos llama la atención, no está en discusión en relación con este proyecto.

Por lo tanto, el propósito de que el proyecto vuelva nuevamente a la Comisión es absolutamente inconducente. No tiene ningún sentido, porque -insisto- la autonomía del Banco Central no es materia de este proyecto. Sin duda, podríamos discutirla. Me parece de gran interés que esta Sala lo haga alguna vez.

Un segundo aspecto que se precisó en la Comisión tiene que ver con el procedimiento -no el de la compra de una participación en el Banco de Pagos Internacionales- para suscribir acuerdos de carácter internacional, en términos de si debe haber o no previa consulta a la Cancillería. Quedó en evidencia que había dos interpretaciones al respecto. La razón de la discusión de este proyecto fue porque se impuso la interpretación de la Cancillería, en cuanto a que esta materia debe ser conocida por el Congreso, en particular la entrega de ciertas inmunidades a los bienes o activos que el Banco pueda tener en algún momento en el país.

También hubo otra discusión sobre el procedimiento. El fiscal del Banco Central tuvo una interpretación legal distinta de la del equipo jurídico de la Cancillería en su momento, pero fue clarificada plenamente en la Comisión de Relaciones Exteriores, como lo planteó el diputado señor Edgardo Riveros en varias oportunidades.

Reitero, una vez más: las facultades del Banco Central no son materia de debate. Quedó muy claro en la Comisión de Relaciones Exteriores que, independiente de nuestras molestias, no nos estaban consultando nuestra opinión sobre ese punto, sino acerca de si vamos a entregar ciertas inmunidades al Banco de Pagos Internacionales en nuestro país. En ese sentido, a mi juicio -no quiero comprometer la opinión de los otros miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores-, es absolutamente improcedente que este proyecto tenga una segunda discusión, más aún en la

Intervención (LP)

Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, a menos que queramos abrir debate sobre una reforma constitucional a la autonomía del Banco Central o a su ley orgánica. Entiendo que hoy no hay ánimo para ello.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 79. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 4 de mayo de 2004.

APOYO DE CHILE A INGRESO DE TAIWÁN, EN CALIDAD DE OBSERVADOR, A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

El señor [ÁLVAREZ](#) (Prosecretario).-

Proyecto de acuerdo N° 398, de los diputados señores [Forni](#), [Salaberry](#), [Ascencio](#), [Longueira](#), [Palma](#), [Cornejo](#), [Uriarte](#), [Rossi](#), [Aguiló](#) y [Accorsi](#), por el cual la Cámara de Diputados acuerda:

“Considerando:

Que uno de los objetivos fundamentales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es ‘alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud’. Este noble propósito es el que le ha valido contar con el respeto, la confianza y el apoyo de toda la comunidad internacional.

Que, para ello, es fundamental que la OMS pueda estar enterada de la situación sanitaria en todo el mundo, lo que exige promover la cooperación en el intercambio de información, tecnologías y otros recursos que permitan prevenir, controlar y responder a todas las enfermedades epidémicas y endémicas imaginables.

Que el fenómeno de la globalización y el consiguiente incremento en el flujo de bienes, servicios y personas facilitan la propagación de enfermedades contagiosas alrededor del mundo. Las fronteras ya no representan barreras insuperables para las enfermedades, el narcotráfico y otros males del actual mundo conectado.

Que la propia junta directiva de la OMS manifestó, en su 107a sesión, celebrada en enero de 2001, que ‘la globalización de las enfermedades infecciosas es tal que el brote en un país representa una potencial amenaza para el mundo entero. Mayores movimientos de población, incremento del comercio internacional y de productos biológicos, cambios en cuanto al procesamiento de alimentos así como transformaciones sociales medioambientales hacen que la cooperación internacional para la prevención de las epidemias sea hoy más urgente que nunca’.

Que Taiwán es un país situado en el cruce de importantes rutas marítimas entre el nordeste y el sureste de Asia. Esto y un conjunto de otros factores lo sitúan en la encrucijada de cualquier brote de enfermedad en la región.

Intervención (LP)

Que Taiwán es un país conocido en el nivel mundial principalmente por su 'milagro económico', que le ha posibilitado empujarse como potencia económica global. No es casual que este país, de alrededor de veintitrés millones de habitantes, tenga un ingreso per cápita de catorce mil dólares y se ubique dentro de las catorce naciones que más exportan en el mundo.

Que eso no es sólo lo único por lo cual destaca esta pequeña isla asiática. Taiwán cuenta hoy con un sólido modelo democrático. Es un pueblo emprendedor y altamente educado, con una economía de libre mercado que le ha brindado una prosperidad sin precedentes en todos los niveles sociales.

Que el empuje y el empeño de este pueblo, su liberalización económica, la pluralización social, la educación universal y los estándares tecnológicos, le han facilitado en poco tiempo integrarse al exclusivo círculo de las naciones desarrolladas y, progresivamente, a numerosos foros internacionales. Cabe poner de relieve que, en enero de 2002, Taiwán ingresó como miembro a la Organización Mundial de Comercio (OMC), pasando a ser socio oficial del sistema del comercio mundial.

Que Taiwán es, en la actualidad, un modelo para los cientos de países en vías de desarrollo en diversos ámbitos y, además, un apoyo importante en proyectos humanitarios de cooperación económica e intercambio cultural. Es un país que manifiesta, a través de hechos concretos, su disposición a aplicar recursos en beneficio de la comunidad internacional y contribuir a la paz, a la prosperidad y a la estabilidad de la región de Asia Pacífico y del mundo en general.

Que, pese a todo lo anterior, lamentablemente, por consideraciones políticas, Taiwán aún no puede participar en la OMS, organismo internacional que pretende únicamente elevar el nivel de salud de la población mediante la cooperación técnica entre sus miembros y la aplicación de programas para erradicar enfermedades y mejorar la calidad de vida.

Que, en consecuencia, no hay razones para que Taiwán no sea considerado dentro de esta organización mundial y se le niegue la posibilidad de cooperar y recibir cooperación en temas sanitarios con los demás Estados miembros.

Que, probablemente, Taiwán tiene más que aportar que recibir en esta materia. Sus indicadores de salud en el nivel mundial son sobresalientes, cuenta con una gran infraestructura hospitalaria y su sistema de salud es percibido satisfactoriamente por su población.

Que la existencia de pandemias como el síndrome agudo respiratorio (SAR) y el último brote de influenza aviar, que, entre otras naciones asiáticas, afectó a Taiwán, reflejan la necesidad de cooperación, intercambio de información y asistencia técnica entre todos los países del mundo, independientemente de otro tipo de consideración.

Que, por todas estas razones, es fundamental que Chile, como miembro de la OMS y firme partidario de los principios democráticos tanto en el ámbito interno como en el campo internacional, promueva y apoye con entusiasmo la incorporación de Taiwán como miembro de la OMS.

Que mantener excluido a Taiwán de esta organización no sólo atenta contra los fines de la OMS, sino que perjudica la asistencia médica de los veintitrés millones de habitantes de Taiwán y limita las posibilidades de este pujante país de compartir su experiencia, tecnología y

Intervención (LP)

recursos con otros países miembros.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República , en su calidad de encargado de la conducción de las relaciones internacionales de Chile, promover y apoyar ante los organismos internacionales la participación de Taiwán como observador en la Asamblea Mundial de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su calidad de 'entidad de salud'."

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , lo que aquí está en discusión nada tiene que ver con los problemas planteados sobre información sanitaria en algún lugar del planeta. La OMS es un organismo intergubernamental, creado por tratados internacionales y regido por el derecho internacional, en el cual los sujetos de ese derecho son los estados.

En su política internacional, nuestro país reconoce como estado a la República Popular China y entiende que el territorio de Taiwán, donde podrá haber múltiples juicios para efectos de la política internacional, es una provincia de dicha república. Ése es el concepto del derecho internacional. Uno podrá tener juicios sobre esta materia, -sin duda, los hay-, pero nuestra política de estado, desde que se establecieron relaciones diplomáticas con China, durante el gobierno del Presidente Allende, pasando por la aplicada en forma equívoca por el gobierno militar, hasta la seguida posteriormente por los últimos tres gobiernos constitucionales, ha sido la misma. Por ende, aquí no está en discusión si debe haber un estatuto excepcional en algún organismo internacional cualquiera; los miembros de la OMS son los estados. Plantearlo de otra forma tiene que ver no con los temas sanitarios, sino con que si a Taiwán se le otorga un reconocimiento internacional de otra índole. Esto es parte de la ofensiva internacional desde Taiwán, donde algunas personas creen que hay que reconocerlo y otras no.

No es casual que no solamente Chile, sino que muchos países de Europa e, incluso, Estados Unidos, han determinado un criterio claro sobre esta materia al momento de reconocer a organismos internacionales, que dice relación con quién se establece relaciones diplomáticas formales. La forma cómo se han instituido en otros ámbitos ha sido distinta.

Por tanto, soy partidario de que, cuando se trate de países o territorios que aspiran a ser reconocidos por el derecho internacional como estados distintos, se hable en ese sentido y no en la forma como se propone aquí. No estoy de acuerdo con que se innove en esta materia a través de este instrumento, porque da una señal equívoca a aquel país con el cual tenemos relaciones comerciales extraordinarias y diplomáticas formales. Hay otros caminos para hacer este planteamiento.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 80. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 5 de mayo de 2004.

Intervención (LP)

PERFECCIONAMIENTO DE RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA. Tercer trámite constitucional.

El señor [LORENZINI](#) (Presidente).-

Corresponde conocer, en tercer trámite constitucional, el proyecto que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.

Diputado informante de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación es el señor [Rodrigo González](#).

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 2853-04, sesión 69ª, en 7 de abril de 2004. Documentos de la Cuenta N° 2.

-Cuenta informe de la Comisión de Educación. Documentos de la Cuenta N° 5, de esta sesión.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , después de este largo debate queda muy en claro que hay dos visiones profundamente distintas respecto del rol de la educación. Lo dicho por el diputado Kast representa la visión elitista y segregadora de la UDI en cuanto al rol de la educación en nuestra sociedad.

(Hablan varios señores diputados a la vez)

Pido a los diputados de Oposición que nos den la oportunidad de hacer un debate sobre este tema, que asuman que las diferencias son absolutamente legítimas.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Ruego a los señores diputados respetar el derecho del diputado señor Juan Pablo Letelier.

Puede continuar su señoría.

Intervención (LP)

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Cuando el colega Kast plantea con tanto énfasis su posición -como digo, legítima, pero que no compartimos porque privilegia el mercado-, sin duda, abandona una tradicional visión de la educación: un instrumento de integración y de ascenso social. Al escuchar su postura sobre la materia, trato de comprender cómo espera lograr el desarrollo de nuestro sistema educacional, en particular, de nuestra juventud, si no entrega los instrumentos para que las familias más pobres y esforzadas y los sectores medios hagan de la educación un medio eficaz para lograr su desarrollo.

El diputado señor Kast ha señalado que se opone a que el Estado establezca condiciones mínimas en materia de educación, pero no le importa que subvencione a los colegios particulares, actitud que, a mi juicio, constituye una contradicción. Estudios de la Ode demuestran que uno de los principales problemas es la supervisión de los establecimientos educacionales, debido a que los municipios no cumplen con esa labor en forma adecuada. El diputado señor Kast no está comprometido con un cambio en la calidad de la educación. Si queremos que ésta mejore, debemos tener en cuenta quiénes son los educandos, porque no todos han tenido la fortuna de nacer en las mismas condiciones sociales. Hay sectores vulnerables que requieren una educación reforzada; se necesitan directores comprometidos con los procesos educacionales y con los sistemas de acreditación.

Este debate se efectuó antes de que el colega Kast llegara a la Cámara. Digo esto para recordarle que fueron otros sectores, no la Concertación, los que se opusieron a que el cargo de director fuera concursable. Espero que la Comisión Mixta reponga la convicción de que la educación de calidad tiene que ser para todos, porque la opinión del diputado señor Kast , aunque legítima, a mi juicio , es bastante elitista, porque pone énfasis en la billetera de cada persona, pero no en su capacidad.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 82. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 11 de mayo de 2004.

MAYORES EXIGENCIAS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO. Modificación de la ley N° 17.798, sobre control de armas. Primer trámite constitucional.

El señor LEAL (Presidente en ejercicio).-

Corresponde conocer el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, que modifica la ley N° 17.798, sobre control de armas, con el objeto de establecer mayores exigencias para inscribir un arma, para el porte de la misma e introduce otras modificaciones.

Diputado informante de las Comisiones unidas de Defensa Nacional y de Seguridad Ciudadana es el señor Jorge Burgos.

Intervención (LP)

Antecedentes:

-Segundo informe de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana, sesión 79ª, en 4 de mayo de 2004. Boletín Nº 2219-02. Documentos de la Cuenta Nº 18.

El señor LEAL (Presidente en ejercicio).-

Tiene la palabra el diputado Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , no cabe duda de que el combate contra la delincuencia -en favor de la seguridad ciudadana- es uno de los objetivos principales de nuestra sociedad. Ésta ha sufrido tremendas transformaciones que implican el desarrollo de prácticas antisociales que atentan contra la integridad física de las personas y bienes y alteran nuestra convivencia. En este contexto, dar mayor seguridad a los ciudadanos es tarea de todos.

Quienes pretenden inclinar las responsabilidades en el combate contra la delincuencia, no entienden que la paz social es tarea de todos y fruto de una política de Estado indiscutida. Todos debemos empujar en una misma dirección. De ahí, entonces, el sentido de la moción de los diputados señores Montes , Bustos y de quien habla, porque, según la opinión de los técnicos y expertos, si se quiere promover la seguridad ciudadana, debe eliminarse, reducirse, restringirse y dificultarse la tenencia de armas de fuego en manos de los ciudadanos.

Todos los estudios sobre el particular señalan que una sociedad que se arma no es más segura, y en nuestro país las proyecciones indican que hay un exceso de armas de fuego en manos de los ciudadanos. Además, las estadísticas demuestran que los delincuentes “se hacen” de armas cuando las roban a quienes las compran legalmente, a quienes no saben usarlas o a quienes las venden en el mercado negro.

Es importante destacar que se dejan fuera las de uso en prácticas deportivas y las armas de fuego de las armerías, a las cuales cualquiera puede ingresar y, sin mayores antecedentes, comprar una y sus respectivas municiones, las que muchas veces terminan en poder de los delincuentes, a quienes todos queremos parar. El proyecto apunta en esa dirección.

Como bien lo indicó el diputado Ulloa , existen dos visiones sobre la materia. Una, que Carabineros y la Policía de Investigaciones deben tener el monopolio del uso del poder de fuego para controlar el orden y seguridad internos. La otra, que la policía no es capaz de hacer esta labor y que los ciudadanos deben cumplir esa función en ciertas esferas. Nosotros discrepamos de ese juicio.

Este proyecto pretende reducir las armas de fuego; apunta, esencialmente, a tres objetivos. El primero, establecer barreras, requisitos mínimos -lo subrayo: requisitos mínimos- para que una persona compre un arma de fuego.

La Comisión de Defensa, en particular, eliminó la gran mayoría de los requisitos establecidos en la moción original, como un curso especializado para que las personas sepan usar un arma de fuego. Asimismo, que éstas no tengan antecedentes de violencia intrafamiliar ni de otro tipo; que

Intervención (LP)

demuestren estabilidad laboral y familiar. En síntesis, que sean idóneas; que la sociedad se asegure de que un psicópata o delincuente no accedan a la compra de un arma.

Los últimos debates en la Comisión giraron en torno de este punto. Algunos diputados se oponen a las barreras para la adquisición de armas de fuego, como también -insisto- a cursos para que las personas aprendan a manejarlas.

Me llama la atención cómo en otros ámbitos de la vida se establecen múltiples requisitos, por ejemplo, para conducir un vehículo. Sin embargo, hay quienes piensan que no es necesario un curso o una licencia especial para adquirir un arma. En eso, sin duda, tenemos visiones distintas.

El proyecto -en forma tímida, a nuestro juicio, no como hubiésemos querido- establece algunas barreras de entrada al mercado de los tenedores de armas. Hubiéramos querido que este fuere mucho más restrictivo.

En segundo lugar, aquí se estableció el criterio de la cantidad de armas de fuego que una persona puede poseer si se quiere defender con ese tipo de armas. Si eso fuera posible, que no termine almacenándolas en su hogar o lugar de trabajo.

Todos los años lamentamos la muerte de niños o menores de edad debido a la mala manipulación de armas de fuego que sus padres compran, supuestamente, para defenderse.

Se quiere restringir el número de armas existentes. Asimismo, prohibir su porte. Si las personas creen que pueden defenderse mediante armas, no hay ninguna razón para disputarle a la policía el monopolio de su tenencia y su rol en la seguridad de la sociedad.

Al respecto, sin duda, discrepamos profundamente de la posición del diputado Ulloa, quien ha dicho que Carabineros de Chile es incapaz de cumplir adecuadamente sus funciones y que es necesario que los ciudadanos se armen.

En mi opinión, para organizar mejor nuestra seguridad ciudadana necesitamos, precisamente, eliminar los elementos que facilitan la comisión de delitos. Las estadísticas sobre la materia son claras: cada vez hay más delitos violentos con uso de armas de fuego. Por eso queremos prohibir su porte.

En tercer lugar, otra proposición de las comisiones -no sé si es la fórmula más adecuada, porque el proyecto original era distinto- dice relación con cómo sincerar, cómo objetivar la existencia de armas de fuego en nuestra sociedad, cómo establecer un mecanismo de registro periódico de las armas que hay en la comunidad y sancionar gravemente a quien no cumpla con la disposición.

Se dice que fijar este mecanismo es costoso; puede ser, pero quienes deseen tener armas de fuego deberán financiarlo; que paguen una patente para asegurar un sistema de control y registro de las mismas; porque los ciudadanos que no las portamos, que somos contrarios a su uso, que creemos que su tenencia no es buena, ya nos sentimos amenazados porque hay demasiadas armas en nuestra sociedad, las cuales se compran legalmente, pero terminan en manos de delincuentes que atentan contra la integridad física de las personas.

Los grandes promotores de la compra de armas de fuego, los dueños de armerías, hacen tremendos negocios, muchas veces en forma irresponsable, puesto que no informan de ello a las autoridades ni se preocupan del destino final de las armas. Estudios internacionales demuestran

Intervención (LP)

que el nivel de irresponsabilidad de las armerías es altísimo. En nuestro país no hemos llegado a niveles, por ejemplo, de comerciar hasta con armas semiautomáticas.

Por último, el proyecto apunta en la dirección que deseamos, cual es restringir el acceso a las armas de fuego, reducir la cantidad existente en la sociedad y poder sincerar, en un registro público y conocido, cuántas armas hay, de manera que los organismos correspondientes puedan impulsar políticas de seguridad ciudadana.

Sin embargo, lamento que no hayamos logrado tener un debate más a fondo y un viraje mayor sobre la materia, como en países más desarrollados, en el sentido de entender que una sociedad no se protege con más armas, sino con más convivencia, más diálogo y más recuperación de espacios públicos, dado que armándose sólo se logra vivir más en la indefensión.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 82. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 11 de mayo de 2004.

PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LAS NORMAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL. Tercer trámite constitucional.

El señor LEAL (Presidente en ejercicio).-

Corresponde debatir las modificaciones del Senado al proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín N° 3417-06. Documentos de la Cuenta N° 12, de esta sesión.

El señor LEAL (Presidente en ejercicio).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , las dos intervenciones sobre la letra b) del número 2 del artículo único realizadas por quienes me antecedieron en el uso de la palabra apuntan a un tema de fondo de nuestro ordenamiento jurídico, en el sentido de que se estaría estableciendo un tipo de sanción

Intervención (LP)

adicional que, a lo menos en opinión de algunos, es absolutamente discutible.

En general, el hecho de ser acusado o imputado por algún delito en nuestro país causa la pérdida de los derechos ciudadanos. En mi opinión -y en la de varios colegas-, ese concepto contenido en nuestro ordenamiento jurídico es totalmente discutible. Es absolutamente cuestionable que uno deje de ser ciudadano porque se le impute alguna responsabilidad en algún hecho. Más grave aún es que, junto con privarlo de su derecho ciudadano, se le impida representar a otros ciudadanos. A mi juicio, la modificación del Senado avanza en una dirección contraria a lo propuesto por la Cámara, que proponía precisar qué tipo de delitos deben ser considerados para que a una persona puedan restringírsele ciertos derechos. Y se planteó que fueran aquellos que merecieran una condena a pena aflictiva. Propusimos acotar, restringir lo que ha sido una lógica en nuestro ordenamiento jurídico, en el sentido de establecer una doble pena, un doble castigo, que incluso es discutible.

Soy contrario a esta doble sanción. Creo que si una persona que ha sido condenada por cualquier tipo de delito, cumple su pena, paga su deuda con la sociedad, se le deben restablecer ipso facto todos sus derechos ciudadanos, y no que exista esta pena anexa de nuestro ordenamiento jurídico.

Entiendo que ésa no es la discusión de fondo en esta ocasión, sino respecto de las modificaciones que esta Cámara le introdujo al artículo 74 de la ley orgánica constitucional de Municipalidades, en cuanto a las causales de inhabilidad para ser candidato. Se estableció que no podrán ser candidatos a alcalde o concejal aquellas personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva. A mi juicio, la proposición del Senado, al ir más allá, puede llevar a una judicialización de la política, lo cual es muy grave, porque en nuestro ordenamiento jurídico es fácil imputar un delito a una persona. Es del todo razonable que un juez, frente a hechos que se le presenten, tenga que investigar, por lo que involuntariamente puede ser parte de una orquestación política en un sentido u otro, lo que, como dijo el diputado Víctor Pérez, no queremos que ocurra.

Comparto la idea de que es necesario que una comisión mixta dirima ese punto, específicamente la letra b), número 2, del artículo 74. Mi único afán es que, a futuro, si una persona fue condenada a pena aflictiva, por ejemplo, en los años cincuenta y ya la cumplió, tenga derecho a ser candidato a alcalde o concejal y a ejercer todos sus derechos ciudadanos. Es preciso avanzar en esa dirección.

Por ello, espero que en la comisión mixta se elimine la doble pena que existe en nuestro ordenamiento jurídico.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 84. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 12 de mayo de 2004.

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. Tercer trámite constitucional.

Intervención (LP)

El señor LORENZINI (Presidente).-

Corresponde conocer las modificaciones del Senado al proyecto que modifica la ley Nº 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín 2787-03, sesión 80ª, en 5 de mayo de 2004. Documentos de la Cuenta Nº 4.

El señor HALES (Vicepresidente).-

Tiene la palabra, hasta por seis minutos, el diputado Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señor Presidente, no cabe duda de que los países que creen en una cierta modernidad entienden que uno de los requisitos para ello es el respeto incondicional al derecho de los consumidores. Es un espacio horizontal en el que nos encontramos todos los ciudadanos y donde, por sobre todo, se corrigen las imperfecciones del mercado.

El proyecto ha tenido un largo trámite y representa un avance en dos dimensiones: una, por sus contenidos sustantivos, en mejores mecanismos de defensa, nuevos procedimientos y ampliación de facultades, y otra, por precisar ciertos derechos que no estaban garantizados, como el de retracto, y la clarificación de un tema que se viene debatiendo de una u otra forma desde que el ex diputado Jaime Estévez planteó la gran batalla por las tasas de interés promedio del mercado y el uso abusivo de ellas.

También se incorpora el comercio electrónico.

Si este proyecto de ley se aprueba constituirá un avance cultural en la medida que una sociedad en proceso de modernización como la nuestra entienda la importancia de contar con una mejor ley de defensa de los consumidores y abandone visiones un poco ideológicas que sostienen que cada vez que se legisla sobre una ley como ésta se atenta contra la generación de empleos o se amenaza el crecimiento económico. Ambas afirmaciones no sólo son una falacia, sino que, sobre todo, hablan de una sociedad con principios confusos.

Hemos avanzado en el hecho de aceptar la existencia de una legislación de consumidores más fuerte y de vanguardia.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer notar que hay muchas otras situaciones sobre las cuales es necesario avanzar. Quiero destacar sólo una y, por su intermedio, señor Presidente , solicito que los diputados informantes nos den su opinión al respecto.

Me refiero a lo que nos pasa a todos quienes tenemos hijos estudiantes, sobre todo, universitarios. Cuando un joven ingresa a la universidad, contrata un servicio por el cual le solicitan once cheques para cubrir las mensualidades correspondientes. Esto sucede en todas las universidades.

Mi duda se refiere a saber el límite de este cobro. Por ejemplo, si un estudiante que inicia su

Intervención (LP)

carrera en marzo y se retira en abril, transcurrido un lapso de días, no porque no haya querido cumplir el contrato inicial, sino por razones de fuerza mayor: ¿Qué pasa si debe abandonar los estudios iniciados, ya sea porque se ganó una beca para estudiar en otro lado o porque sus proyectos personales lo llevaron por otro camino? ¿Dónde están los mecanismos legales para defender a las familias, en particular, de sectores medios, que se ven afectadas por una situación como ésta? ¿A quién recurrir cuando deben interrumpir los estudios? Generalmente, cuando no reciben el servicio de educación durante meses, se les cobra por dicho servicio. Aquí hay un tremendo vacío. Quiero reiterar la petición al diputado informante para saber qué pasa en aquellos casos en que una familia contrata un servicio educacional y el estudiante se debe retirar al segundo mes -por motivos de fuerza mayor- y le cobran los diez u once cheques restantes para cubrir o garantizar dicho servicio sin que éste se haya concretado.

No sólo no está prevista esta situación, sino que, además, las universidades dan argumentos inadecuados. Por ejemplo, dicen que deben hacerlo para reservar el cupo y si éste no se usa tienen que cobrarlo.

Entiendo que, al igual que los bancos, se pueden establecer mecanismos para cubrir este tipo de riesgos, como es el caso de alguien que se debe retirar de la universidad, pero esto no se puede hacer de la forma en que actualmente se está operando, con cobros de 800 mil pesos. Si un estudiante se retira de una carrera por motivos de fuerza mayor, se genera un vacío que la ley debe analizar para seguir avanzando y asegurar una efectiva defensa a los consumidores, a fin de que se pague por lo que se compra, que sea de la calidad que se dice y que cuando uno deja de usar un servicio, como es el educacional, no se aplique una sanción excesiva, como actualmente se hace.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 86. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** jueves 13 de mayo de 2004.

INCORPORACIÓN AL CÓDIGO DEL TRABAJO DE NORMAS DE PROTECCIÓN DE TRABAJADORES EN CARGA Y DESCARGA DE MANIPULACIÓN MANUAL. Primer trámite constitucional.

El señor [HALES](#) (Vicepresidente).-

En el Orden del Día, corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que regula el peso máximo de carga humana.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor [Pedro Muñoz](#).

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 3242-13, sesión 82ª, en 20 de mayo de 2003. Documentos de la Cuenta N° 4.

Intervención (LP)

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 84ª, en 12 de mayo de 2004. Documentos de la Cuenta Nº 7.

La señora MUÑOZ , doña Adriana (Presidenta accidental).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier .

El señor LETELIER (don Juan Pablo).-

Señora Presidenta, sin perjuicio de reconocer y felicitar a los autores del proyecto, debo lamentar que haya que legislar, en esta etapa de desarrollo de la humanidad, para que una persona no tenga que exponer su salud para alimentar a su familia.

Además de las razones que atañen a la salud preventiva, debe limitarse la carga y descarga de manipulación manual, por cuanto, si no hubiera norma, en ciertos lugares se exigiría a los trabajadores cargar pesos mayores.

Incluso, tengo la impresión de que este debate se da un poco en frío, sin pensar en la experiencia práctica de las mujeres y hombres que, para generar ingresos que permitan sostener a sus familias, deben efectuar trabajos que los hacen envejecer más rápidamente y que dañan su salud. Por ejemplo, cargar 50 kilos durante todo el día, en forma continua o discontinua, es realmente excesivo, por decirlo de una forma suave.

No es casual que se fije en 20 kilos el límite al peso de la maleta de un viajero internacional, pues se considera ese peso razonable y no excesivo para evitar daños en la salud de las personas que trabajan en los aeropuertos. Cualquiera que cargue una maleta de 20 kilos sabe que está cargando, en promedio, el cuarto del peso de un varón. Es un peso alto.

En cuanto al parámetro que hemos fijado, que es arbitrario, puesto que podría ser más o menos, creo que es excesivo. A una persona que esté obligada a cargar durante toda una jornada bultos de hasta 50 kilos, evidentemente no le hacemos un favor desde la perspectiva de la salud ocupacional, sino sólo porque le evitamos que deba cargar más que eso. Pero cargar 40 ó 50 kilos es un exceso. Por tanto, quiero llamar la atención en el sentido de que esto debería ir absolutamente aparejado con otra norma. Que quede fuera de discusión el hecho de que a cualquier persona que esté obligada a cargar esos pesos, en un rango de 20 a 50 kilos, ipso facto se le reconozca que realiza un trabajo pesado; que ipso facto quede establecido que el empleador debe cotizar en forma adicional y que a esa persona se le permita jubilar con anticipación.

Quiero hacer presente otra situación. (Agradezco al diputado Eugenio Bauer que se encuentre presente en la Sala -también representa a mi distrito-. Él entenderá mi reflexión, así como todos quienes representan zonas agrícolas).

Aquí se establece el criterio de poner el límite de 20 kilos a los menores de 18 años y a las mujeres. En la actividad agrícola, las temporeras y los temporeros, además de portar las escaleras que, por desgracia, no son de aluminio y pesan alrededor de ocho kilos, deben trasladar capachos con fruta y, en suma, muchas veces, cargan más de 20 kilos. Sin embargo, hasta hoy, la Comisión Ergonómica jamás ha calificado el trabajo de los temporeros como pesado. Tenemos un sinnúmero

Intervención (LP)

de hombres y mujeres que hacen un aporte extraordinario a la economía nacional y, por consiguiente, a que el país, en materia de exportación de fruta fresca, sea uno de los mejores del mundo, lo cual le significa un ingreso de más de tres mil millones de dólares al año; pero, en cuanto a sus condiciones de trabajo, esos hombres y mujeres deben hacer un esfuerzo físico muy grande, y están dañando su salud.

Al respecto, no creo que sea pertinente incidir en la diferencia de sexo, pues puede ser que una norma diferenciadora discrimine contra la contratación de mujeres temporeras, y no cabe duda de que ellas son más ágiles que los hombres al momento de cosechar cierto tipo de frutas, como también son más seguras en el sentido de evitar daños al producto que se exporta posteriormente. Reitero: me preocupa que esto termine siendo un desincentivo para la contratación de mujeres.

Asimismo, la norma puede ser discriminatoria para los hombres que deban cargar una escalera pesada -según muchos pequeños agricultores, es demasiado costoso adquirir escaleras de aluminio o más livianas- y, adicionalmente, capachos de quince y, a veces, de veinte kilos.

Mi intención es presentar una indicación al artículo 211 bis d), en cuanto a establecer una excepción respecto del trabajo agrícola, en particular de la cosecha, a fin de que no se genere un desincentivo en la contratación de mujeres y no se establezca una discriminación contra los hombres que -repito- en dicho trabajo deben cargar una escalera y, además, capachos, lo cual evidentemente perjudica su salud.

Entiendo que el límite de carga de 50 kilos de peso, como criterio general, no ha sido rebajado, no por voluntad del autor de la iniciativa, sino por la percepción de algunos que creen que ese peso debe mantenerse porque lo establece la OIT. Creo que en algunos aspectos debemos avanzar hacia nuestros propios estándares. El de la OIT, en esta materia, es excesivo. Prefiero la práctica y la costumbre que existe en nuestros aeropuertos, en los cuales -reitero- se fija en 20 kilos el límite máximo de carga, que es el más adecuado para hombres y mujeres.

En atención a lo expuesto, presentaré la referida indicación.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 87. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** martes 18 de mayo de 2004.

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 18.010, SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO. Tercer trámite constitucional.

El señor [LORENZINI](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde conocer, en tercer trámite constitucional, las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero, estableciendo normas sobre la aplicación de intereses cuando opera una

Intervención (LP)

cláusula de aceleración y de protección de los deudores en los procesos de repactación.

Antecedentes:

-Modificación del Senado, boletín N° 2623-03, sesión 84ª, en 12 de mayo de 2004. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , en el sector financiero de nuestro país opera, normalmente, el contrato de adhesión cuando se accede a un crédito, y es lo que probablemente ha sucedido a la gran mayoría de los que están en la Sala y a las personas que nos ven por televisión. El deudor no tiene capacidad para imponer una cláusula: acepta las reglas o no le dan el crédito.

El proyecto tiene por objeto evitar que los bancos establezcan condiciones abusivas, pues, aunque está prohibido, siempre existe la posibilidad de que las partes pacten algo indeseado para una de ellas. A la Superintendencia de Bancos le corresponde velar por que ello no ocurra y evitar que, una vez que estas normas entren en vigor, se abuse de esta práctica cuando opera una cláusula de aceleración por morosidad o se hacen prepagos.

El criterio de protección de los deudores en los procesos de repactación establecido en la iniciativa en estudio no sólo se inscribe en la lógica del proyecto sobre protección de los derechos del consumidor, aprobado en esta Sala, recientemente, sino que también también indica el camino que se debe seguir, por ejemplo, en el área educacional, donde los deudores son objeto de grandes abusos.

En esa materia, junto con el diputado señor Montes y otros parlamentarios, presentaremos una moción destinada a evitar que cuando se contrata un servicio y después no es utilizado, se obligue al contratante a pagar la totalidad de su costo, que es lo que ocurre en el área de la educación. En la actualidad, al ingresar una persona a un establecimiento educacional se le exige firmar diez u once cheques o letras en garantía, documentos que debe pagar en su totalidad en caso de desistirse de seguir haciendo uso del servicio por razones de fuerza mayor. En efecto, en la actualidad, cuando una persona se retira de la universidad, por ejemplo, en abril o mayo, los establecimientos de educación superior hacen efectivos todos los cheques entregados o cobran todas las letras firmadas, hasta el término del plazo de la deuda, aunque el alumno no haya recibido el servicio.

La idea matriz de este proyecto apunta en el mismo sentido de la iniciativa enunciada, en cuanto a que es inadecuado, inmoral y poco ético que se cobren intereses por un préstamo que se cancela en forma anticipada.

No es correcto que se siga operando como hasta ahora. Por eso, como señaló el diputado señor Tuma , debemos aprobar las modificaciones del Senado al artículo transitorio, el cual establece

Intervención (LP)

que las modificaciones que la presente ley en tramitación introduce a los artículos 10 de la ley N° 18.010, y 15 de la ley N° 4.702, se aplicarán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial , o sea, serán aplicables a los créditos que se contraigan a partir de esa fecha. Por desgracia, no tenemos la facultad de elaborar un proyecto de ley con efecto retroactivo, lo que deja a voluntad de los bancos acogerse a esta norma unilateralmente, sector que, lamentablemente, no ha demostrado ser muy abierto a acoger este tipo de normas, por lo que deberemos establecerlas hacia el futuro.

Por los argumentos señalados, vamos a respaldar las modificaciones del Senado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 89. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 350. **Fecha:** miércoles 19 de mayo de 2004.

PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LAS NORMAS SOBRE EL PROCESO ELECTORAL MUNICIPAL. Proposición de la Comisión Mixta.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Corresponde conocer las proposiciones de la Comisión Mixta encargada de dirimir la divergencia producida en el estudio del proyecto, originado en mensaje, que modifica la ley orgánica constitucional de Municipalidades con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral municipal.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión Mixta, boletín N° 3417-06. Documentos de la Cuenta N° 4, de esta sesión.

El señor LORENZINI (Presidente).-

Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor LETELIER (don Juan Pablo) .-

Señor Presidente , seré muy breve.

Cuando hace unos meses, cuando se inició este debate en la Comisión de Gobierno Interior, se presentó una indicación que contó con el apoyo transversal de varios diputados, entre ellos, si no me equivoco, los señoresdiputados Longton , Becker y varios de la Concertación, entre los que

Intervención (LP)

me incluyo. Además, junto con el diputado Víctor Pérez , discutimos, en su oportunidad, los criterios que sustentarían la iniciativa. En ese sentido, quiero manifestar mi satisfacción por ser uno de los promotores de la iniciativa y por el hecho de que este esfuerzo transversal fuese comprendido por el Senado.

Cuando una persona es sancionada por la sociedad y cumple una pena menor a la aflictiva, no debería asignársele otra una segunda carga. En el fondo, la iniciativa plantea que en los casos en que no existan daños mayores a las personas o a la propiedad, las personas puedan rehabilitarse, recobrar su calidad de ciudadanos y reintegrarse plenamente a la sociedad. La redacción de la Comisión Mixta permite abrir a futuro un debate que está pendiente respecto de más de 60 ó 70 mil personas que en los años 50, 60 ó 70 fueron condenadas, por diversas acciones, a pena aflictiva, perdiendo sus derechos ciudadanos.

Para recuperar sus derechos ciudadanos, las personas tienen que hacerlo a través del Senado, en un procedimiento bastante engorroso. Ahí tenemos un debate pendiente, si es que queremos que quienes han delinquido puedan rehabilitarse.

En la Comisión Mixta hemos dado inicio a ese debate para buscar la fórmula de que ciudadanos que fueron condenados a menos de pena aflictiva, si es que los ciudadanos así lo deciden, puedan ser representantes de sus comunidades.

Estamos subrayando aquí el principio de la inocencia en el caso de las personas que sólo están procesadas y otorgando la posibilidad de rehabilitación de aquellas que fueron condenadas a penas menores de la aflictiva.

Estamos muy satisfechos con la iniciativa y anuncio que vamos a votarla favorablemente.

He dicho.